

2019

CARACTERIZACION DE RIESGOS SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SINDICALIZADOS



SINDHEP

Sindicato de Defensoras y Defensores de
Derechos Humanos de la Defensoría del
Pueblo - Colombia

05/06/2019

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN DE FUNCIONARIOS ENCUESTADOS	5
VALORACIÓN DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.....	12
DAÑO CONSUMADO: SITUACIONES DE VIOLENCIA Y AMENAZA CONTRA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	19
CONSECUENCIAS Y AFECTACIONES DERIVADOS DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORIA	27
FACTORES ESTRUCTURANTES DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	32
PROPUESTAS DE CAMBIO INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA GESTION ADECUADA DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	44

Índice de Tablas

Tabla 1 Defensoría Regional en la que labora	5
Tabla 2 Dependencia de la Defensoría del Pueblo a la que está Vinculado.....	6
Tabla 3 Ámbito Territorial en el que realiza el Servicio Público	7
Tabla 4 Situación Diferencial de Funcionarios Defensores de Derechos Humanos	9
Tabla 5 Género de Funcionarios	9
Tabla 6 Victimización anterior por violencia independiente de las labores de defensa de Derechos Humanos	19
Tabla 7 Servidores Públicos Amenazados según Dependencia de la Defensoría del Pueblo.....	22
Tabla 8 Conocimiento del Defensor del Pueblo sobre la Situación de Riesgo sin Amenazas	23
Tabla 9 Conocimiento del Defensor del Pueblo sobre la Situación de Riesgo con Amenazas	24
Tabla 10 Medidas de Protección provistas por Autoridades Públicas a servidores de la Defensoría Amenazados	24
Tabla 11 Atención Psicosocial a Funcionarios de la Defensoría Amenazados	25
Tabla 12 Atención Humanitaria a Funcionarios de la Defensoría Amenazados.....	25
Tabla 13 Afectación Psicosocial Causada por Estrés por Situación de Riesgo.....	29
Tabla 14 Afectación Física Causada por Estrés por Situación de Riesgo.....	30
Tabla 15 Interés en acciones judiciales de protección de derechos por SINDHEP	44

Índice de Mapas

Mapa 1 Defensorías Regionales con Funcionarios Amenazados.....	23
--	----

Índice de Diagramas

Diagrama 1 Propuestas de Cambio Institucional para la Gestión Adecuada del Riesgo sobre la Vida e Integridad Personal	45
---	----

Índice de Gráficas

Gráfica 1 Labores de Terreno (Proporción)	7
Gráfica 2 Actividades de Conflicto Armado Interno en el Ámbito Territorial de Trabajo (Proporción)	7
Gráfica 3 Años de vinculación a Defensoría del Pueblo	8
Gráfica 4 Presencia de Actores Armados en el Ámbito Territorial	10
Gráfica 5 Atención de Protesta Social	11
Gráfica 6 ¿Podría ser víctima de amenazas y violencia por las labores que realiza?	12
Gráfica 7 Conoce el Defensor del Pueblo la Situación de Riesgo	14
Gráfica 8 ¿Es Víctima de Alguna Situación de Violencia por su Labor de Derechos Humanos? (Proporción).....	20
Gráfica 9 Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo Amenazados del Total Encuestado	21
Gráfica 10 Afectaciones Personales por Riesgos Sobre la Vida e Integridad Personal (Proporción)	27
Gráfica 11 Afectaciones Personales Por Riesgos Según Amenazas (Proporción).....	28
Gráfica 12 Afectación Psicosocial según Amenazas (Proporción)	29
Gráfica 13 Afectación Física según Amenazas (Proporción)	30
Gráfica 14 Acceso a tratamiento según tipo de afectación	31
Gráfica 15 Poblaciones con quienes se Trabaja Defensa de Derechos Humanos (Proporción).....	32
Gráfica 16 Poblaciones con quienes se Trabaja Defensa De Derechos Humanos según Amenazas (Proporción).....	34
Gráfica 17 Territorios y Zonas de Trabajo en Derechos Humanos (Proporción).....	35
Gráfica 18 Zonas y Territorios de Trabajo en Derechos Humanos según Amenazas (Proporción) ..	37
Gráfica 19 Atención de Protesta Social según Amenazas (Proporción).....	38
Gráfica 20 Actores Armados en Territorios donde se Defienden Derechos Humanos (Proporción)	39
Gráfica 21 Actores Armados En Territorios donde se Defiende Derechos Humanos según Amenazas (Proporción).....	40
Gráfica 22 Oposición y/o Contradicción de Actores por Trabajo de Defensa de Derechos Humanos (Proporción).....	41
Gráfica 23 Oposición y/o Contradicción de Actores por Trabajo de Defensa de Derechos Humanos según Amenazas (Proporción).....	43

CARACTERIZACION DE RIESGOS SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SINDICALIZADOS

INTRODUCCIÓN

El Sindicato de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo – SINDHEP - ha realizado un ejercicio preliminar de caracterización de las situaciones de riesgo sobre la vida e integridad personal a las que se encuentran expuestos los servidores de la Defensoría del Pueblo que realizan labores de protección y defensa de Derechos Humanos y de prevención de Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el territorio de la República de Colombia.

El interés de esta investigación se origina la preocupación que ha tenido la organización sindical porque ha evidenciado un continuo reporte de situaciones de amenazas y riesgos por parte de sus afiliados, lo que contrasta con la poca información institucional disponible respecto de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en esta situación. Esto permite inferir que tampoco existe un análisis diferenciado sobre las dimensiones específicas de tales situaciones de vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores, tales como las afectaciones psico-emocionales y físicas que generan, los factores que inciden en la generación del riesgo, y los esquemas de prevención, protección y atención aplicados para el manejo de las situaciones de riesgo.

Por esto, SINDHEP desarrolló y habilitó un instrumento de caracterización virtual¹ desde el 12 de abril de 2019 para ser diligenciado de manera voluntaria por los trabajadores – Defensoras de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. En respuesta, se obtuvo información de 37 servidores públicos

Con los datos aportados, y el posterior al ejercicio de su sistematización y análisis, SINDHEP, en el marco de la acción sindical, a través de este documento establece una línea base de información primaria que da cuenta sobre los casos específicos de riesgo y amenaza de los servidores públicos defensores de derechos humanos, para así contribuir a la estructuración de programas, mecanismos y garantías reales de protección y atención humanitaria que puedan ser aplicados en cada caso.

¹ <https://forms.gle/fVwxYviZo9wysKpz5>

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN DE FUNCIONARIOS ENCUESTADOS

Se presentaron 37 registros de información de servidores públicos de la Defensoría del Pueblo que se encuentran sindicalizados, varios de ellos en situación de riesgo y amenazas. Estos funcionarios cumplen funciones de protección de derechos humanos y están desplegados en una amplia territorialidad, por lo que la información recopilada es indicativa de las dinámicas nacionales de riesgo. Lo anterior teniendo en cuenta que se tiene información de funcionarios que laboran en 17 Defensorías Regionales, además de funcionarios que están adscritos al nivel nacional de la Defensoría, por lo que cumplen funciones para todo el territorio de Colombia. Los registros de información se concentran principalmente en funcionarios del nivel nacional (16,2%), la Defensoría Regional Quindío (10,8%), y las Defensorías Regionales Atlántico, Cesar, y Magdalena (8,1% respectivamente) (véase Tabla 1).

Tabla 1 Defensoría Regional en la que labora²

No	Regional	Funcionarios	Proporción
1	Atlántico	3	8,1
2	Boyacá	1	2,7
3	Caldas	2	5,4
4	Quindío	4	10,8
5	Cauca	1	2,7
6	Cesar	3	8,1
7	Tolima	2	5,4
8	Guainía	1	2,7
9	Guaviare	2	5,4
10	Huila	1	2,7
11	Magdalena	3	8,1
12	Meta	1	2,7
13	Nariño	2	5,4
14	Nacional	6	16,2
15	Ocaña	1	2,7
16	Bogotá	1	2,7
17	Cundinamarca	1	2,7
18	Risaralda	2	5,4
Total		37	100,0

La información recopilada también da cuenta de la situación de trabajadores adscritos a diversos procesos misionales de la Defensoría del Pueblo distribuidos organizativamente en Defensorías Delegadas y Direcciones Nacionales. La población registrada está adscrita mayoritariamente a la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (29,7%), la cual anteriormente respondía al nombre de Defensoría Delegada para los Derechos de la Población

² Existen funcionarios que han quedado en situación de desplazamiento forzado y se ha generado su reubicación laboral, por lo que su lugar actual de trabajo no coincide con el lugar donde ocurrieron amenazas. Esa información se presenta en el Mapa 1.

Desplazada y a la que están adscritos los Defensores/as Comunitarios/as³, funcionarios con labores de prevención de infracciones al DIH y acompañamiento en terreno a comunidades vulneradas en sus derechos por el Conflicto Armado Interno. El 18,9% de los encuestados están adscritos a la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas, con funciones referidas a la garantía de los derechos consagrados en la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras; seguido por la Defensoría Delegada para Grupos Étnicos con funciones especializadas en el acompañamiento a comunidades indígenas, afrocolombianas y rom, y servidores adscritos al Sistema de Alertas Tempranas (SAT)⁴ que realizan monitoreo y advertencia sobre riesgos para la población civil derivados de la acción de grupos armados en el marco del Conflicto Armado Interno, con el 10,8% de los funcionarios encuestados respectivamente, y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas – ATQ con el 8,1% de las encuestas (Véase Tabla 2).

Tabla 2 Dependencia de la Defensoría del Pueblo a la que está Vinculado

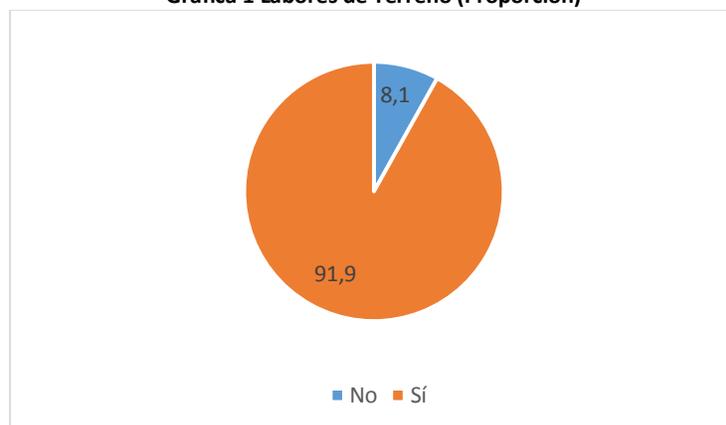
Dependencia de la Defensoría del Pueblo	Funcionarios	Proporción
Defensoría Delegada para Grupos Étnicos	4	10,8
Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	1	2,7
Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas	7	18,9
Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (Desplazados)	11	29,7
Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	1	2,7
Defensoría Pública - Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	1	2,7
Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras	1	2,7
Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	3	8,1
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos	1	2,7
Sistema de Alertas Tempranas	4	10,8
N.D	3	8,1
Total general	37	100,0

Es oportuno señalar que las actividades realizadas por los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en protección de derechos humanos en Colombia son ampliamente variadas y especializadas; sin embargo, en su conjunto se resalta el hecho de que el 91,9% de los entrevistados plantea que realiza labores en terreno, siendo comunes las actividades que no se limitan exclusivamente a labores de oficina en las sedes de la Defensoría del Pueblo, sino afuera, en los territorios, tanto en el ámbito urbano como el rural (Véase Gráfica 1).

³ Las funciones de los Defensores/as Comunitarios/as están definidas en el Artículo 201 del Decreto-Ley 4800 de 2011 y también están contempladas en el diseño institucional derivado del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado Colombiano y las FARC.

⁴ Las funciones de los Analistas del SAT están definidas en el Artículo 201 del Decreto-Ley 4800 de 2011 y también están contempladas en el diseño institucional derivado del Acuerdo de Paz suscrito entre el Estado Colombiano y las FARC

Gráfica 1 Labores de Terreno (Proporción)



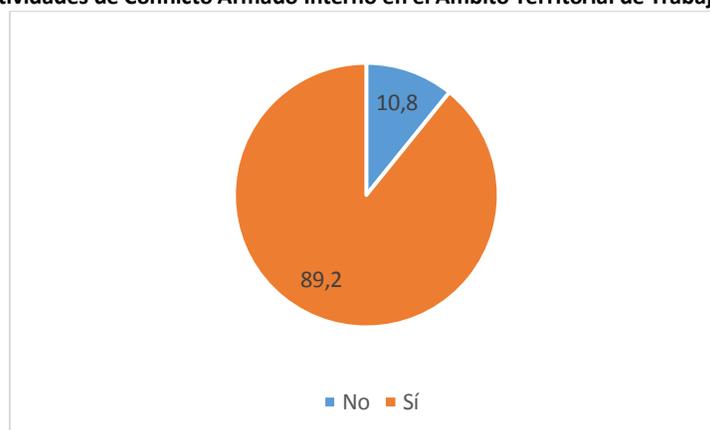
En este sentido, se resalta que el 64,9% de los servidores encuestados dan cuenta del desarrollo de labores tanto en el ámbito urbano como el rural, mientras que es minoritaria la declaración de desarrollo de labores exclusivamente en el ámbito urbano o en el ámbito rural (Véase Tabla 3).

Tabla 3 Ámbito Territorial en el que realiza el Servicio Público

Ámbito territorial	Funcionarios	Proporción
Rural	7	18,9
Urbano	6	16,2
Urbano y Rural	24	64,9
Total general	37	100,0

También resulta significativo el hecho de que el 89,2% de los entrevistados (33 funcionarios) realizan sus labores en ámbitos territoriales donde existen actividades de Conflicto Armado Interno, lo que indica que las labores realizadas por los servidores de la Defensoría del Pueblo no se ajustan a modelos estandarizados de trabajadores del Estado, sino que son de alta complejidad en la medida en que se realizan principalmente en terreno y bajo presión de situaciones de violencia y conflictividad armada (Véase Gráfico 2).

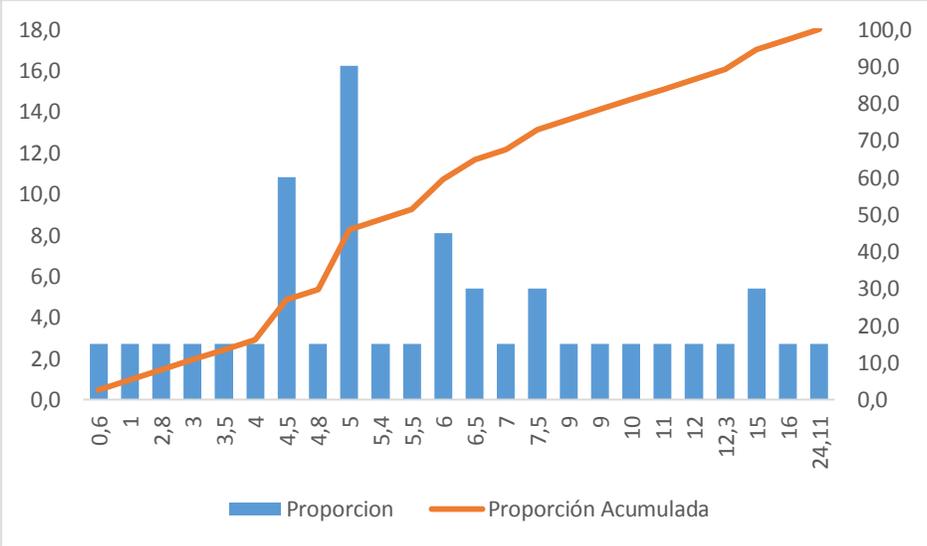
Gráfica 2 Actividades de Conflicto Armado Interno en el Ámbito Territorial de Trabajo (Proporción)



Vale referir que, respecto de la muestra, el 97,3% de funcionarios encuestados (36 funcionarios) están vinculados a la Defensoría del Pueblo en la planta de personal con nombramiento en provisionalidad, mientras que el 2,7% (1 funcionario) está vinculado en la planta de personal por carrera administrativa. Esta situación es indicativa del amplio porcentaje de permanencia no regular en el empleo público en el entendido de que los empleos en las entidades del Estado son de carrera (Art. 125 Constitución Política), y que también se evidencia en la nómina de contratistas de prestación de servicios de la Defensoría del Pueblo que cumplen las mismas funciones de los servidores vinculados por relación legal y reglamentaria (personal de planta). Aun cuando los registros de información obtenidos no dan cuenta de la problemática existente para servidores vinculados por contratos de prestación de servicios, quienes en su mayoría son profesionales con funciones del servicio público muy similares a las de los funcionarios de planta, por lo que es posible que, de manera semejante, se vean enfrentados a situaciones de riesgo y amenaza análogas, pero con el agravante de contar con menores garantías laborales.

Esta situación contrasta con el hecho de que los servidores encuestados llevan vinculados a la entidad por varios años, siendo significativa su experiencia profesional y gestión del conocimiento institucional. El 16,2% de los encuestados ha estado vinculado por cinco años a la Defensoría del Pueblo en el momento de diligenciar la encuesta, mientras que el 56% de estos funcionarios llevan trabajando en la Defensoría del Pueblo entre 4 y 7,5 años, y el tiempo promedio de vinculación es de 7,2 años, con un valor mínimo de 0,6 años y un valor máximo de 24,11 años, lo que da cuenta de una importante experiencia laboral de defensa de derechos, la cual no necesariamente es acorde con las garantías laborales derivadas de la vinculación a la planta de personal en provisionalidad, en contraste con la vinculación a través de carrera administrativa; y, como se mencionó, aun cuando no es objeto de este análisis, los resultados deben ser tenidos en cuenta para mejorar la situación de los trabajadores vinculados por contratos de prestación de servicios o a través de outsourcing.

Gráfica 3 Años de vinculación a Defensoría del Pueblo



En cuanto a las situaciones diferenciales de los funcionarios encuestados, se encuentra que la mayoría de la población afirma no tener ninguna situación diferencial (64,8%), y es significativo el auto-reconocimiento del 8,11% como población afrodescendiente, que se agrega al auto-reconocimiento como población indígena (2,70%), para un 10,81% de funcionarios que afirman una situación diferencial étnica. También en términos agregados se cuenta con un 10,81% de funcionarios con alguna situación de salud que implica limitaciones laborales, como una persona con recomendaciones médicas laborales diferenciadas, una persona con limitación física derivada de un accidente laboral, y dos personas discapacitadas, una de ellas producto de una situación de violencia. Asimismo, el 5,4% de los entrevistados afirman como situación diferencial una victimización con ocasión del conflicto armado o contextos generalizados de violencia, y otro 5,4% afirma situación diferencial de género (mujer y mujer jefe de hogar) (Véase Tabla 4).

Tabla 4 Situación Diferencial de Funcionarios Defensores de Derechos Humanos

Situación diferencial auto-reconocida	Funcionarios	Proporción
Adulto Mayor	1	2,70
Afrodescendiente	3	8,11
Indígena	1	2,70
Discapacidad	1	2,70
Discapacidad auditiva, discapacidad maxilofacial ortodóntico (por proyectil)	1	2,70
Limitación física por lesión en rodillas por Accidente Laboral	1	2,70
Recomendaciones médicas laborales	1	2,70
Mujer	1	2,70
Mujer jefe de hogar	1	2,70
Víctima de la violencia UARIV	1	2,70
Desplazamiento forzado	1	2,70
Ninguna	24	64,86
Total	37	100,00

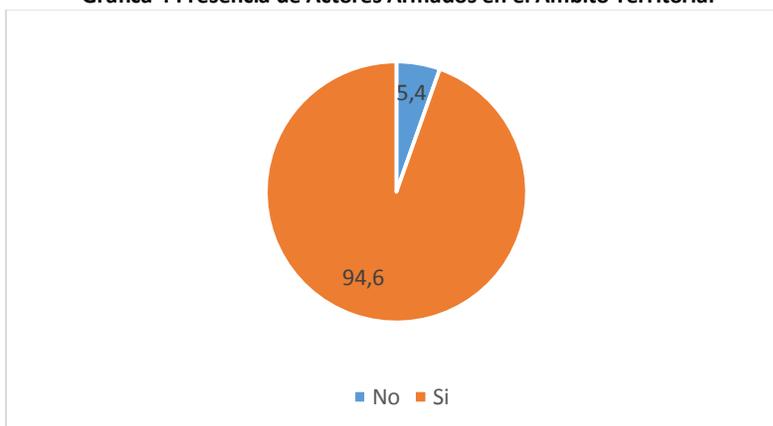
Respecto del género de los funcionarios, si bien la población encuestada no auto-reconoce mayoritariamente la condición de género como diferencial, si es significativo el peso de la población femenina que abarca el 62,2% de los encuestados. Al respecto es importante reconocer que las dimensiones del trabajo de defensa de derechos humanos pueden variar según el género, y por ello es requerido plantear garantías laborales con un enfoque diferencial de género, aun cuando este aspecto no se analiza con profundidad en la presente investigación, por lo que es requerida una apreciación especializada desde los estudios de género al respecto (Véase Tabla 5).

Tabla 5 Género de Funcionarios

Género	Funcionarios	Proporción
Masculino	14	37,8
Femenino	23	62,2
Total	37	100,0

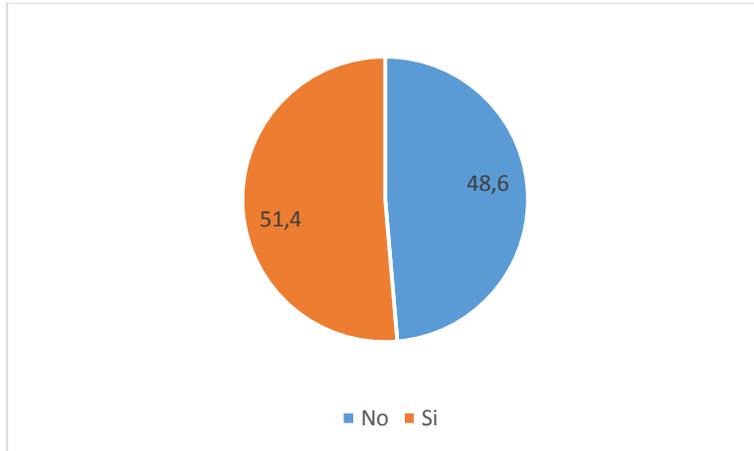
Es evidente que las labores de defensa de derechos humanos desarrolladas en la Defensoría del Pueblo responden a la compleja y dificultosa realidad de vulneración de los derechos fundamentales de la población en el territorio de Colombia, no sólo en el déficit de garantía de los derechos fundamentales y los derechos sociales, económicos y culturales sino también por el contexto de la conflictividad socioeconómica y disputa por control territorial existente en la sociedad colombiana que se genera tanto a nivel de conflicto armado interno y situaciones de violencia generalizada por la presencia de actores armados, como por la conflictividad social y territorial en general. Al respecto, es significativo que el 94% de los servidores encuestados refirieron la presencia de actores armados en su ámbito territorial de trabajo, lo que produce un riesgo estructural y notorio sobre los derechos a la vida e integridad personal de la población en tales territorios, incluidos los servidores públicos defensores de derechos humano (Véase Gráfico 4).

Gráfica 4 Presencia de Actores Armados en el Ámbito Territorial



De igual forma, en los territorios reportados es significativa la conflictividad que se encuentra asociada a la ausencia e ineficiencia de canales institucionales para la resolución pacífica de conflictos y la falta de posibilidades reales de participación ciudadana, eficiente e incidente en las políticas públicas, lo que genera serias tensiones sociopolíticas y socio-ambientales que, no pocas veces, derivan en situaciones de protesta social. El 51,4% de los funcionarios entrevistados afirmaron atender situaciones de protesta como parte del servicio público, lo que indica que es significativa la atención de situaciones de tensión y conflicto social, aun cuando no es una actividad generalizada en la población de defensores de derechos humanos entrevistada. En este marco, la Defensoría del Pueblo como entidad garante de derechos humanos, conforme a su mandato, tiene un rol de intermediación y monitoreo sobre situaciones de protesta, así como en la protección de la protesta pacífica y movilización cívica como derecho humano fundamental de carácter político (Véase Gráfica 5).

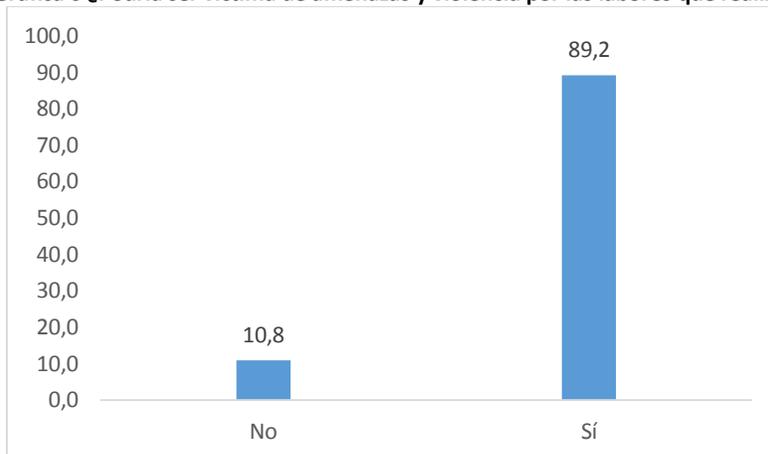
Gráfica 5 Atención de Protesta Social



VALORACIÓN DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Los contextos y situaciones de alta complejidad por la vulneración masiva de derechos humanos de la población colombiana obligan a fortalecer el trabajo de defensa de derechos humanos, especialmente en el interior de la entidad nacional de derechos humanos del Estado Social de Derecho de la República de Colombia. Pero en ese esfuerzo, el riesgo de sufrir afectaciones por las actividades de defensa de derechos humanos es alto, incluso para servidores públicos que cumplen una función y realizan un servicio como agentes del Ministerio Público como es el caso de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo. En la presente investigación, dicho riesgo se consideró cuando se indagó sobre *si se podría ser víctima de amenazas y violencia como consecuencia de las labores de defensa de derechos humanos que se realizan en el trabajo*, a lo cual el 89,2% de la población encuestada (33 funcionarios) afirma que sí⁵ (Véase Gráfica 6).

Gráfica 6 ¿Podría ser víctima de amenazas y violencia por las labores que realiza?



En indagación del tipo de labores por las cuales existe un riesgo de ser amenazado o afectado violentamente, los trabajadores entrevistados afirmaron un importante repertorio de acciones de defensa de derechos humanos que son determinantes en el riesgo existente:

- El acompañamiento a los movimientos sociales y su fortalecimiento organizativo a través de la promoción y divulgación de los derechos humanos, la gestión de sus reivindicaciones organizativas con acciones de protección de derechos y el acompañamiento y garantía al derecho de movilización social y la protesta.

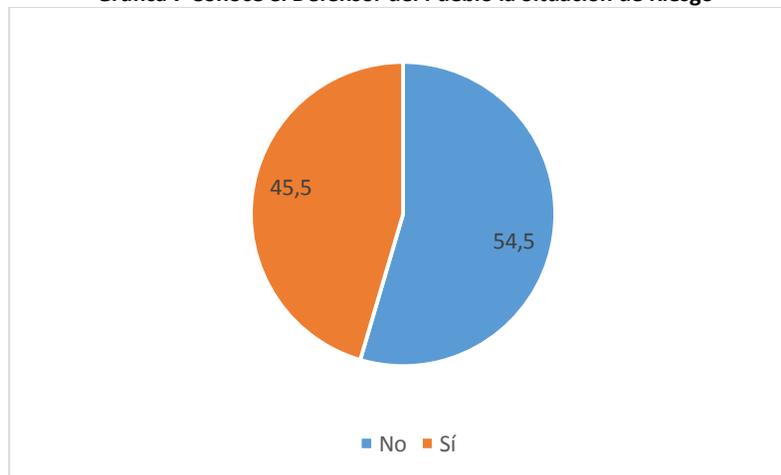
⁵ De acuerdo al Teorema del Límite Central, la situación de riesgo determinada para muestras superiores a treinta personas puede generalizarse al universo de una población siempre que sea homogénea, por lo que el riesgo de sufrir amenazas y violencia podría afectar al 89,2% de la planta de personal de la Defensoría del Pueblo debido a que de manera homogénea realizan labores de defensa de derechos humanos en Colombia. Respecto del Teorema del Límite Central véase: Poteete, A., Janssen, M. y Ostrom, E. (2012) Trabajar juntos: acción colectiva, bienes comunes y múltiples métodos en la práctica. Universidad Nacional Autónoma de México.

- El acompañamiento a grupos étnicos, especialmente pueblos indígenas y afrodescendientes en riesgo de exterminio físico y cultural, y la gestión pública de protección de sus derechos territoriales vulnerados por conflictos interétnicos y por el desarrollo de proyectos económicos, con actuación defensorial en garantía del derecho a la consulta previa.
- La protección de mujeres víctimas de situaciones de violencia de género y violencia con ocasión del conflicto armado, y la protección de derechos humanos con enfoque de género, particularmente para poblaciones LGTBI atacadas en el marco de discriminación y violencia estructural en su contra.
- La documentación y comunicación pública de situaciones de vulneración de derechos humanos sobre poblaciones de alta marginalidad por omisión de actores estatales o bajo dinámicas de control territorial de actores particulares, o sobre poblaciones en movilidad humana incluido el desplazamiento forzado, con ejercicios de promoción y divulgación de sus derechos humanos, acciones de incidencia en políticas públicas para la garantía efectiva de sus derechos y la veeduría sobre el manejo eficiente de recursos públicos.
- El desarrollo de acciones judiciales de protección del derecho a la vivienda adecuada (vivienda digna) de la población desplazada y en pobreza extrema frente a situaciones de desalojo forzoso en ocupaciones de hecho, y la incidencia en las políticas de vivienda y ordenamiento territorial para gestión de tierras urbanas de conformidad con la doctrina internacional de Derechos Humanos.
- La protección de derechos territoriales y derechos colectivos, especialmente los ambientales, frente a proyectos económicos legales e ilegales de carácter extractivo (minería – hidrocarburos) y agroindustriales (palma) y la denuncia sobre relacionamiento de agentes del Estado y económicos con actores armados en constreñimiento, amenazas y vulneración del derecho a la vida e integridad personal de integrantes de las comunidades locales.
- El acompañamiento y activación de rutas de protección para defensores de derechos humanos y líderes sociales bajo amenaza o en riesgo, y la reclamación de la acción interinstitucional efectiva para la prevención, protección, atención humanitaria y su acceso a la justicia.
- El trabajo humanitario en territorios con presencia de actores armados, la intervención para protección del Derecho Internacional Humanitario, la documentación de infracciones al DIH y vulneración de derechos por violencia, incluidas las acciones de agentes de la fuerza pública, y la advertencia de riesgos sobre la población civil por las dinámicas del Conflicto Armado Interno, en especial en escenarios de negación de presencia y riesgo por los actores gubernamentales responsables de la protección de derechos de la población civil.

- La protección de los derechos de las víctimas del Conflicto Armado Interno, el fortalecimiento de sus organizaciones de base y la incidencia en las políticas públicas de atención y reparación integral a las víctimas, en procesos de restitución de tierras y en procesos de búsqueda de personas desaparecidas.
- La implementación de la política de construcción de paz derivada de los procesos de paz con acuerdos definitivos y acuerdos parciales suscritos por el Estado Colombiano con grupos armados, incluida la aplicación de decretos surgidos de los acuerdos, y el trabajo diferencial de formación en derechos humanos para excombatientes en procesos de reincorporación a la vida civil.
- La acción sindical y promoción de la organización de los trabajadores desde la doctrina de los Derechos Humanos.

El riesgo que se desprende del desarrollo de estas actividades de defensa de Derechos Humanos en la Defensoría del Pueblo se incrementa o agudización de conformidad con el contexto socio-político del país, por lo que concuerda con las agresiones generalizadas contra defensores de derechos humanos en Colombia. Al respecto, es significativo referir que el 45,5% de las personas con reporte de riesgos sobre su vida e integridad han puesto en conocimiento sus situaciones particulares ante el Defensor del Pueblo de Colombia (Véase Gráfica 7).

Gráfica 7 Conoce el Defensor del Pueblo la Situación de Riesgo



Sobre las actuaciones desplegadas por la Defensoría del Pueblo en atención de la situación de riesgo, se encuentran especificidades altamente variables sobre las cuales algunos de los funcionarios encuestados afirman la realización de actuaciones institucionales para su manejo, mientras que otros afirman que no se han realizado actuaciones efectivas.

Entre las actuaciones registradas se resalta la activación de la ruta de protección ordinaria definida por el Estado colombiano para situaciones de amenaza a defensores de derechos humanos como

son solicitud de recepción de denuncia ante fiscalía, solicitud de medidas de protección blanda de Policía Nacional (rondas y recomendaciones) y solicitud de medidas de protección a Unidad Nacional de Protección. Otras personas han manifestado que también se han tratado las problemáticas en consejos de seguridad, se ha contado en ocasiones con acompañamiento del Defensor Regional en la gestión de solicitudes al nivel Nacional de la Defensoría, se han realizado traslados de municipio y reasignación de territorios para evitar situaciones de agresión y flexibilización del horario laboral, y como medidas de prevención se ha brindado dotación con insignias de la Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, también se manifiesta que en varios casos las medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo para la gestión del riesgo sobre la vida e integridad personal de sus funcionarios han sido forzadas tras el desarrollo de acciones de incidencia sindical con respaldo de la Central Unitaria de Trabajadores y el sindicato SINDHEP y también acciones judiciales como medidas de autoprotección, e incluso se han presentado actuaciones con daño por parte de la Defensoría del Pueblo en la atención de las situaciones de riesgo, como la apertura de procesos disciplinarios en contra de funcionarios amenazados, la ruptura y la separación de núcleos familiares en traslados y la desatención discrecional de recomendaciones médicas laborales, siendo también recurrente la anotación de que no se ha desplegado ninguna medida afirmativa para la gestión del riesgo sobre la vida e integridad personal de los funcionarios.

En la respuesta institucional a las situaciones de riesgo se valora como positivos los casos en los que se ha brindado algún acompañamiento institucional a los servidores, por ejemplo el apoyo de funcionarios del nivel nacional para evitar y contener señalamientos contra funcionarios de niveles regionales, y una situación en la que se garantizó la estabilidad emocional de un funcionario en riesgo con su reunificación familiar que permitió mejorar su estado de salud.

A pesar de esos casos positivos, son mayoritarias las valoraciones negativas respecto de la actuación de la Defensoría del Pueblo sobre la gestión de los riesgos sobre la vida e integridad personal de los servidores públicos de la entidad, calificándola como inexistente, inadecuada, inoportuna, indiferente, poco contundente y sin criterios de protección de derechos humanos.

En varias ocasiones las medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo para atender las situaciones de riesgo sobre la vida e integridad personal de los servidores públicos de la entidad se encuentra empañada por la arbitrariedad en las decisiones de las directivas, la cual aparece como resultado de la equivocada interpretación del *ius variandi* en la función pública, entendido como absoluto desde el ejercicio de la discrecionalidad. Esto se ha evidenciado, por ejemplo, en decisiones para determinar los traslados de funcionarios donde no se tiene en consideración las situaciones personales, diferenciales y en clave de derechos humanos, principalmente condicionantes de salud física y emocional, inclusive de ruptura del núcleo familiar, o la imposición de funciones alejadas de la experiencia profesional y formación de los trabajadores quienes, además de sobrellevar sin acompañamiento institucional las difíciles consecuencias de ser víctimas de actos violentos, deben empezar tediosos procesos de adaptación rápida a otras actividades, por ejemplo, cuando las decisiones de la administración imponen funciones propias de formación profesional en derecho, como la atención y trámite de quejas ciudadanas con desarrollo de acciones judiciales, para que

sean realizadas por profesionales especializados con formación en ciencias sociales (antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, etc.) quienes dejan de lado las actividades de investigación científica y de fortalecimiento organizativo a comunidades que desempeñaban. Esto responde, también, a un problema estructural de la Defensoría del Pueblo consistente en la eliminación de los manuales de funciones específicos, derrumbando la gestión del conocimiento y la experticia especializada en la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Este tipo de modificaciones sobre las condiciones laborales tiene como agravante que los procesos organizativos y de prevención y protección de derechos humanos que realizaban los funcionarios en los territorios donde se origina el riesgo han quedado abandonados por la Defensoría del Pueblo al quitar los cargos de planta de estos territorios y trasladarlos a otras regionales sin reemplazo, o, en el mejor de los casos, haciendo contratación de profesionales por contratos temporales de prestación de servicios sin idoneidad en formación ni experiencia profesional para mantener la protección a comunidades.

También es significativamente grave el hecho de que en varias ocasiones se reporta que señalamientos y estigmatizaciones generadoras del riesgo sobre los defensores de Derechos Humanos que laboran en la Defensoría del Pueblo tienen origen en el interior de la misma entidad; es decir que el ejercicio de criminalización de la defensa de los derechos fundamentales se percibe de parte de los funcionarios directivos, como algunos Defensores Regionales, el despliegue de conductas típicas de acoso laboral contra los funcionarios de terreno, no sólo señalándolos de encontrarse con posiciones muy cercanas a las comunidades por lo que se reprocha una especie de actuación parcializada, sino también por el ejercicio de marginalización al que se ven sometidos, el cual se manifiesta en las decisiones directivas administrativas que tienen por objetivo la separación de los profesionales de las actividades de protección de derechos humanos, restringiendo sus actuaciones para evitar que desarrollen sus labores de manera efectiva e incidente directamente en los territorios. En esos casos, la actuación institucional para el manejo del riesgo en lugar de ser preventiva y correctiva, origina y profundiza el riesgo, y ante este tipo de situaciones no es posible esperar ninguna respuesta institucional responsable con la protección de los derechos de los defensores de derechos humanos de la Defensoría.

Además, se referencia que las actuaciones de la Defensoría del Pueblo en el manejo de las situaciones de riesgo de los funcionarios defensores de derechos humanos consisten en solicitar la actuación de otras entidades como la Fiscalía, la Policía y la Unidad Nacional de Protección, pero no se adoptan medidas internas de protección y prevención, empezando por la erradicación del acoso laboral y la estigmatización en el interior de la entidad, los cuales configuran ejercicios de criminalización desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos. Tampoco han surgido otro tipo de medidas que generen garantías institucionales para que los trabajadores en riesgo puedan afrontar las situaciones de forma satisfactoria, como la actualización de los niveles de riesgo ante las administradoras de riesgos laborales – ARL –, o la asistencia y representación judicial respecto de las denuncias penales instauradas o en las situaciones donde los defensores han sido vinculados en alguna medida en investigaciones penales con ocasión del ejercicio de sus funciones, o acciones de atención y acompañamiento psico-emocional.

En este sentido, ha sido también recurrente que las medidas adoptadas en el interior de la Defensoría para la gestión del riesgo sobre la vida e integridad personal de sus trabajadores como, por ejemplo, los traslados, han sido realizadas tras la insistencia de la organización sindical en reclamaciones ante las directivas sobre la necesidad de acciones institucionales, incluso requiriendo la movilización de la Central Unitaria de Trabajadores y la intervención de otras entidades como la Procuraduría y la Fiscalía, por gestión directa de la organización sindical SINDHEP, más no como respuestas institucionales responsables y proactivas para la protección de los servidores públicos en riesgo.

La disparidad de la valoración de la actuación institucional de la Defensoría del Pueblo frente a las situaciones de riesgo sobre la vida e integridad de sus trabajadores da cuenta, cuando menos, de la carencia de actuaciones estandarizadas que puedan aplicarse frente a las situaciones de riesgo sin distinción de factores personales como, por ejemplo, si el trabajador cuenta con el respaldo de sus jefes inmediatos o, por el contrario, es víctima de acoso laboral. En estos términos se ha reclamado por parte de SINDHEP la definición de un programa de protección y prevención que determine las responsabilidades institucionales para el manejo de esta grave problemática de riesgo que, necesariamente, debe iniciar por el reconocimiento de sus dimensiones y magnitud, y debe atender el fenómeno en toda su complejidad. Sin embargo, la respuesta institucional a tal solicitud ha sido la promulgación de un documento titulado *“Lineamientos sobre comportamientos seguros y la actuación institucional en terreno”* adoptado a través de la Resolución 533 del 22 de abril de 2019, en el cual se definen recomendaciones frente a las actuaciones en terreno que pueden generar riesgos, pero no establece responsabilidades institucionales en materia de protección y prevención efectiva sobre la vida e integridad personal de los servidores de la Defensoría del Pueblo como defensores de derechos humanos.

Uno de los principales problemas de los “lineamientos” está referido al manejo de las amenazas, sobre las cuales se deja la responsabilidad de protección a las evaluaciones de riesgo y adopción de medidas establecidas por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional de conformidad con lo estipulado en el Decreto 4912 de 2011, las cuales están reducidas a medidas policivas con rodas de vigilancia y esquemas de protección cuya máxima garantía es la disposición de hombres armados de protección y de vehículos, lo que claramente contraría el tipo de trabajo que realizan los defensores de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, como el trabajo humanitario en terreno bajo contextos de alta militarización donde los preceptos de neutralidad son determinantes (incluyendo el no uso de armas ni movilización de personas armadas), o bajo relaciones de confianza con comunidades en riesgo con quienes se tratan asuntos confidenciales las cuales se fracturan al encontrarse el funcionario acompañado de personas armadas. Es en este sentido que se consideran las medidas de protección predefinidas por la UNP como inadecuadas y no diferenciadas para el tipo de servicio público que desarrollan los defensores de la Defensoría del Pueblo, pero, en todo caso, son las únicas medidas que define la Defensoría del Pueblo para el tratamiento de las amenazas contra sus funcionarios según los “lineamientos” adoptados, mientras que, según el mismo documento sancionado con la Resolución 533 de 2019, al no aceptar esas medidas por alguna consideración de tipo profesional-humanitario o ético, se tendrá

como consecuencia que el servidor “(...) asumirá los riesgos que se deriven de tal decisión”⁶. Esto no solo resulta altamente lesivo para los derechos de los trabajadores, sino para el mandato de la Defensoría y las comunidades.

De igual manera, en los “lineamientos” de la Resolución 533 de 2019 no queda claro el tipo de responsabilidad que asumen los directivos de la Defensoría del Pueblo respecto de los traslados de personal en relación con el manejo amenazas de acuerdo con los citados “lineamientos”, toda vez que concentran en el Defensor del Pueblo, la Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano, frente amenazas con ocasión del ejercicio de las funciones y según su “(...) *especial gravedad (...)*”, que estos directivos “(...) *estudiarán la posibilidad del traslado (...)*”, con referencia a la Resolución 1327 de 2015 sobre movimientos de personal, la cual es producto de la Negociación Colectiva con los trabajadores, pero que en casos concretos de funcionarios amenazados que fueron denunciados por SINDHEP en 2018 con solicitud de traslado, se ha inaplicado abiertamente, particularmente respecto de la posibilidad de que el servidor público seleccione hasta dos opciones de sede para su traslado (Parágrafo 1 del Artículo 6) y el reconocimiento de los gastos por movimientos de personal (Artículo 9), que para los casos tramitados han debido ser asumidos con los recursos privados de los trabajadores ante la negativa de los directivos, a pesar de que la protección de la vida e integridad personal es, en sí misma, una necesidad del servicio.

En este sentido, la inaplicación de las mismas resoluciones internas de la Defensoría del Pueblo por los directivos de la entidad, erradamente fundados en la discrecionalidad, es evidencia de una alta arbitrariedad en la toma de decisiones para la protección de la vida e integridad de los funcionarios bajo amenaza, por lo que criterios indefinidos como el alcance de la “especial gravedad”, o actuaciones imprecisas como la eventualidad de “estudiar la posibilidad” de traslado, no corresponden a determinaciones claras, precisas e impersonales, para aplicación sobre la totalidad de los trabajadores en virtud de un análisis objetivo de la situación de riesgo y amenaza, por lo que no puede considerarse, en ningún caso, como una garantía institucional de la Defensoría del Pueblo sobre la vida e integridad personal de sus servidores públicos.

Adicional a las consideraciones expuestas, la principal falencia valorada sobre la actuación de la Defensoría del Pueblo en relación con el manejo de los riesgos que afrontan los servidores públicos de la entidad por su labor de defensa de Derechos Humanos es la carencia de una estructura de prevención dentro de la matriz organizativa de la entidad que se construya a partir del ejercicio de la magistratura moral en cabeza del Defensor del Pueblo, basado, de una parte, en el pronunciamiento público sobre la naturaleza de la labor humanitaria y de la protección de derechos que realizan los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, y, de otra parte, en la concienciación de las entidades gubernamentales y los organismos de seguridad del Estado sobre el tipo de funciones que se desarrollan en el marco de la Constitución Política de Colombia, de los tratados internacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Además del ejercicio hacia el exterior de la Entidad de cara a las demás entidades del Estado, que debe también garantizar la conducta ejemplarizante a partir de la erradicación del acoso laboral y de las

⁶ Defensoría del Pueblo (2019). Lineamientos sobre comportamientos seguros y la actuación institucional en terreno. Pp. 46.

decisiones clientelistas en el interior de la entidad fundadas en las relaciones personales y en intereses con los actores políticos; empezando, por supuesto, con la gestión integral y efectiva de respuestas diferenciadas para atender el riesgo sobre los servidores públicos de la Defensoría por entidades estatales y gubernamentales competentes.

Es importante resaltar que este tipo de medidas requeridas por los trabajadores de la Defensoría del Pueblo en la evaluación de las garantías institucionales frente a su vida e integridad personal por el riesgo derivado del ejercicio de su función pública son también garantías de no repetición frente a la situación de victimización histórica de los servidores, debido a que el 35% de las personas encuestadas son víctimas de violencia por situaciones anteriores que son independientes de las labores de defensa de Derechos Humanos (Véase Tabla 6).

Tabla 6 Victimización anterior por violencia independiente de las labores de defensa de Derechos Humanos

Víctima de violencia independiente de la defensa de DDHH	Total	Proporción
No	24	64,9
Si	13	35,1
Total general	37	100,0

Así, sobre la victimización histórica de la población colombiana, se pueden agregar una re-victimización como consecuencia del ejercicio del servicio público en defensa de derechos humanos. A continuación se hará una revisión del tipo de situaciones de violencia y amenazas que afectan a los defensores de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo derivados de sus funciones.

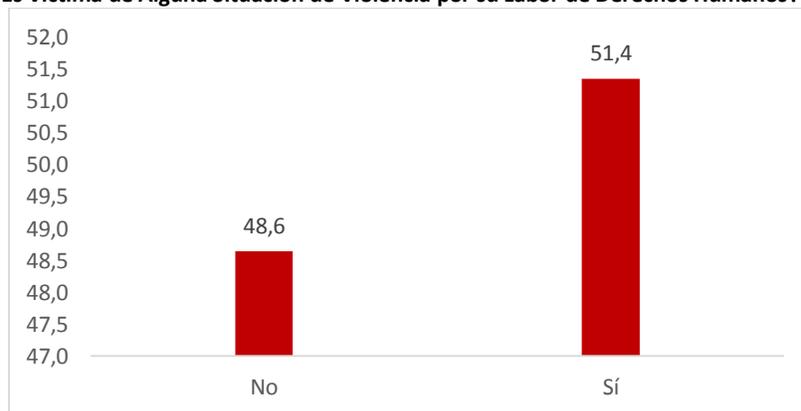
DAÑO CONSUMADO: SITUACIONES DE VIOLENCIA Y AMENAZA CONTRA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el presente análisis se ha categorizado el riesgo sobre la vida e integridad personal como la percepción sobre si se podría ser víctima de amenazas o violencia por las labores como de servicio público en la Defensoría del Pueblo, lo cual es considerado como posible por el 89,2% de los funcionarios encuestados. La consumación de una amenaza o una agresión se definen como daños efectivos para el trabajador humanitario, que tienen diferentes dimensiones de afectación en términos psicológicos, físicos, económicos, profesionales y personales, entre otros.

Asimismo, los daños no se generan exclusivamente sobre el trabajador y su entorno familiar cercano, sino que se refleja en las comunidades y los procesos organizativos con quienes se trabaja, lo cual complejiza mucho más la valoración del daño que se ocasiona con las agresiones y amenazas contra funcionarios de la Defensoría del Pueblo, y cuya interpretación desde la vulneración de los derechos de las comunidades excede los alcances del presente análisis. Sin embargo, es importante referir que una agresión contra los defensores de derechos humanos implica la destrucción de redes de protección a comunidades y poblaciones en riesgo, y representa en sí misma una agresión contra la materialización del Estado Social de Derecho bajo los parámetros de la Constitución Política de Colombia.

Un primer referente sobre la magnitud del fenómeno de agresiones en contra de los defensores de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo consiste en que el 51,4% de los funcionarios encuestados (19 personas) expresó ser víctima de una situación de violencia derivada de sus labores de defensa de Derechos Humanos.

Gráfica 8 ¿Es Víctima de Alguna Situación de Violencia por su Labor de Derechos Humanos? (Proporción)



La especificidad del tipo de violencia generada en contra del servidor público es variable debido a que se refiere a distintos tipos de violencia, un tipo referido a la posibilidad de sufrir afectaciones directas contra la vida e integridad de los trabajadores por parte de algún actor armado, y otro tipo de violencia como agresiones que están en el plano del maltrato con el propósito de constreñir las actuaciones en defensa de derechos humanos, particularmente el acoso laboral en el interior de la Defensoría del Pueblo.

Sobre este último aspecto, es significativo que varios trabajadores calificaron como una forma de violencia los abusos generados por condiciones de acoso laboral en la entidad por adoptar posiciones de defensa de derechos humanos, por ejemplo posiciones de protección del derecho a la movilización y protesta social, o por el desarrollo de labores de protección a comunidades desplazadas y con respaldo profesional a las reivindicaciones de las comunidades en materia de derechos humanos. Tales situaciones de acoso y maltrato laboral en la Defensoría del Pueblo se materializan con la obstrucción en el desarrollo de las labores misionales por parte de los superiores jerárquicos, la descalificación del trabajo, la marginación y relevación del acompañamiento a comunidades específicas y la apertura de procesos disciplinarios en contra de trabajadores por el desarrollo de sus labores, especialmente contra trabajadores sindicalizados.

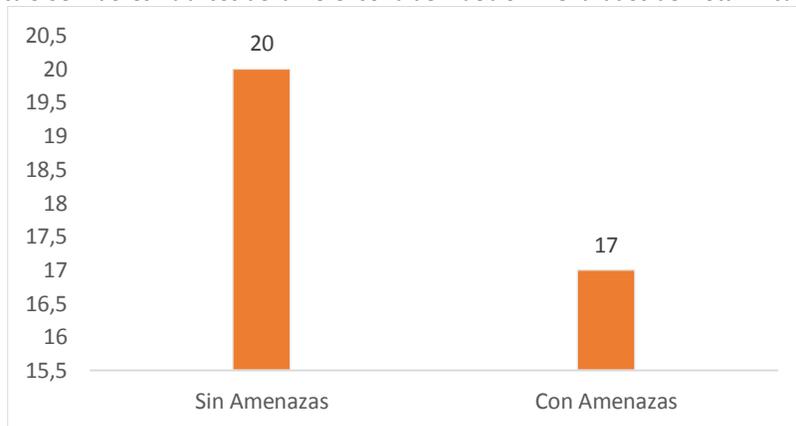
Este tipo de situaciones se producen por el interés de controlar el trabajo de defensa de derechos humanos debido a presiones de actores políticos, militares y gubernamentales que pretenden detener los procesos de acompañamiento a comunidades con sus derechos humanos vulnerados, en lo cual se enmarca también una estrategia generalizada de señalamientos por parte de autoridades gubernamentales (funcionarios de alcaldías, gobernaciones, integrantes de la fuerza pública, Fiscalía, entre otras) sobre la naturaleza del trabajo que se realiza por los funcionarios de la Defensoría para la protección de los derechos humanos de las comunidades marginadas, acusándolos de actuar de forma parcializada en función de intereses ocultos e, incluso, de seguir

agendas de trabajo subordinadas a actores armados ilegales, por lo cual, según lo informado, ha llegado presuntamente a situaciones extremas como el uso de falsos testigos para generar procesos penales en los que se acusa servidores de la Defensoría del Pueblo como integrantes o colaboradores de grupos subversivos, lo que tiene como consecuencia la definición del servidor público como un objetivo militar por actores armados en detrimento del trabajo humanitario.

De igual manera, dentro del repertorio de violencia en contra de los defensores de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo se encuentran las agresiones directas por parte de personas particulares con el propósito de obstaculizar las labores, en especial en comunidades con conflictos internos; hasta el presunto hostigamiento por grupos armados con el objetivo de atemorizar a los funcionarios, con retenciones arbitrarias en el marco de situaciones de orden público convulsionado, y con asalto a viviendas para hurtar información confidencial sobre procesos de defensa de derechos humanos y los atentados contra la vida de funcionarios de la Defensoría.

En el intermedio de las situaciones de criminalización de las labores de defensa de derechos humanos y las situaciones de agresión directa se encuentran los casos de amenazas, que para la población encuestada se extiende a 17 servidores públicos de la Defensoría del Pueblo (45,9% del total encuestado), lo que se considera una cifra extremadamente alta que da cuenta de una situación generalizada de ataques contra el ejercicio de defensa de derechos humanos realizado por los servidores públicos (Véase Gráfica 9).

Gráfica 9 Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo Amenazados del Total Encuestado



Las amenazas se extienden a profesionales defensores de derechos humanos que están adscritos a todo tipo de funciones en el interior de la Defensoría del Pueblo, incluidas personas que trabajan con grupos étnicos, género o víctimas, pero se acentúa en el desarrollo de funciones relacionadas con el Sistema de Alertas Tempranas, la Defensoría Delegada para los Derechos en Movilidad Humana que concentra el programa de Defensores Comunitarios, y de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, cada una con el 17,6% de los casos, por lo que en su conjunto estas tres dependencias abarcan el 52,8% de las situaciones de amenaza (Véase Tabla 7).

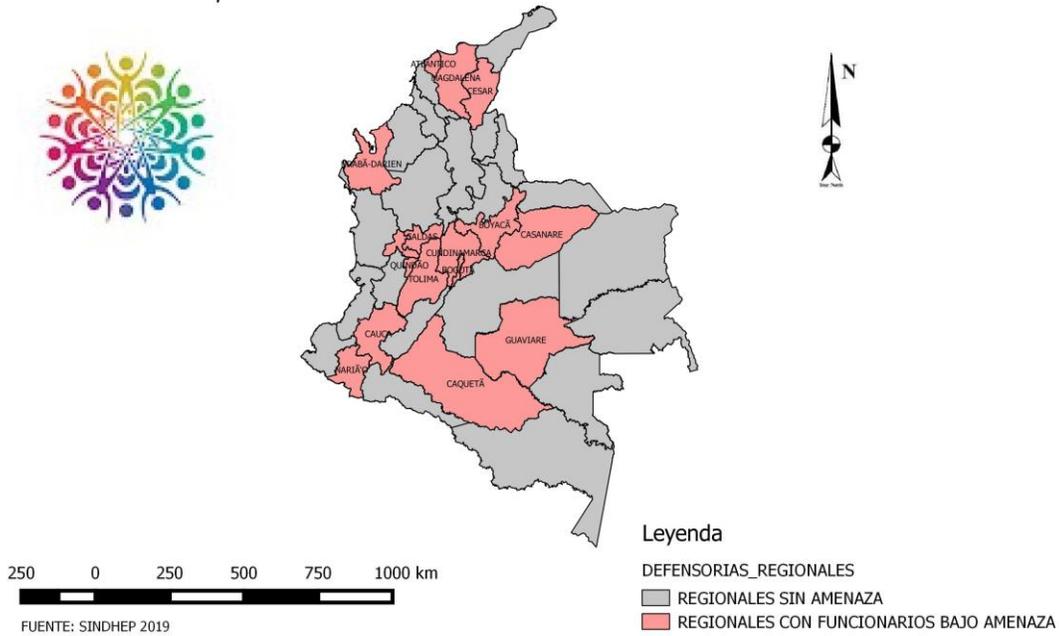
Tabla 7 Servidores Públicos Amenazados según Dependencia de la Defensoría del Pueblo

Dependencia de la Defensoría del Pueblo	Cantidad	Proporción
Defensoría Delegada para Grupos Étnicos	1	5,9
Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas	1	5,9
Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (Desplazados)	3	17,6
Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	1	5,9
Defensoría Pública - Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	1	5,9
Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	3	17,6
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos	1	5,9
Sistema de Alertas Tempranas	3	17,6
N.D.	3	17,6
Total general	17	100,0

Las formas de las amenazas son altamente variadas, algunas se producen a través de panfletos anónimos o firmados por grupos armados como Rastrojos, Águilas Negras, entre otros, en los que se anuncian atentados y se fija ultimátum para el desplazamiento del funcionario. También son recurrentes las amenazas a través de correo electrónico o por mensajes de texto por teléfonos celulares, incluso los institucionales, las amenazas directas con interceptación de sujetos integrantes de grupos armados durante movimientos cotidianos del trabajador o durante misiones humanitarias en terreno, amenazas directas por parte de actores comunitarios o sujetos privados con intereses afectados por la defensa de derechos humanos realizada por el funcionario (por ejemplo en situaciones de violencia de género o en conflictos comunitarios e interétnicos), amenazas por intermedio de terceros como líderes sociales y funcionarios públicos quienes son obligados a llevar mensajes, y amenazas indirectas a partir de señalamientos y estigmatización en escenarios públicos e interinstitucionales que dejan en grave riesgo al servidor público.

Las situaciones de amenaza en contra de servidores públicos de la Defensoría del Pueblo están extendidas en una amplia territorialidad, presentándose situaciones en 16 defensorías regionales, lo que da cuenta de un carácter generalizado y sistemático de ataques contra defensores de derechos humanos que recae, particularmente, en personas adscritas al movimiento sindical (Véase Mapa 1).

Mapa 1 Defensorías Regionales con Funcionarios Amenazados



En varias ocasiones las amenazas contra funcionarios de la Defensoría del Pueblo han generado su desplazamiento forzado, con las consecuentes afectaciones referidas a la ruptura de núcleos familiares, la disminución de los ingresos en términos reales y el abandono de los bienes y proyectos de vida, y una serie de afectaciones psicológicas y emocionales frente a situaciones de desarraigo forzado y dificultades para adaptarse a nuevos contextos, además de la referida ruptura radical de los procesos de defensa de derechos humanos que se desarrollaban en el territorio de donde se produce la expulsión a través del desplazamiento.

En este sentido, las amenazas son la materialización del riesgo precedente que se genera por el trabajo de defensa de derechos humanos desde la Defensoría del Pueblo, y, en consecuencia, cuando se generan se suele informar al Defensor del Pueblo sobre la ocurrencia de las situaciones, por lo que es posible valorar cuantitativamente la pertinencia de la respuesta institucional y el tipo de atención que se genera. Un primer referente es el hecho de que de las personas que reportaron riesgos sobre posibles situaciones de amenazas y violencia sin que se hayan ocurrido efectivamente, apenas una reportó la situación al Defensor del Pueblo (Véase Tabla 8).

Tabla 8 Conocimiento del Defensor del Pueblo sobre la Situación de Riesgo sin Amenazas

Conoce el Defensor del Pueblo	Funcionarios sin Amenazas	Proporción
No	15	93,8
Sí	1	6,3
Total general	16	100,0

De manera inversa, las personas que han presentado alguna amenaza han puesto en conocimiento del Defensor del Pueblo su situación de manera mayoritaria, lo que ha sido hecho por 14 personas de 17 amenazadas, o el 82,4% de los casos de amenazas reportados. En este sentido, es claro que las situaciones de amenaza han sido informadas a la Defensoría de Pueblo para su gestión institucional.

Tabla 9 Conocimiento del Defensor del Pueblo sobre la Situación de Riesgo con Amenazas

Conoce el Defensor del Pueblo	Funcionarios con Amenazas	Proporción
No	3	17,6
Sí	14	82,4
Total general	17	100,0

Sin embargo, esta proporción contrasta con la información reportada sobre funcionarios amenazados con medidas de protección provistas por autoridades públicas, que apenas alcanza el 29,4% de los casos de funcionarios amenazados, mientras que en doce casos no se cuentan con medidas de protección; es decir, los funcionarios de la Defensoría amenazados se encuentran desprotegidos, y ello permite cuestionar la pertinencia de establecer como único criterio de protección las medidas dispuestas por autoridades públicas como la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional, que no necesariamente se dirigen a atender la situación de riesgo de los defensores amenazados debido a problemas logísticos, administrativos, conceptuales y operativos, a pesar de que las situaciones de amenaza son, en su mayoría, de conocimiento de las directivas de la Defensoría del Pueblo (Véase Tabla 10).

Tabla 10 Medidas de Protección provistas por Autoridades Públicas a servidores de la Defensoría Amenazados

Medidas de protección	Funcionarios con Amenazas	Proporción
No	12	70,6
Sí	5	29,4
Total	17	100,0

Respecto de la adecuación de las medidas de protección recibidas por autoridades públicas, se valoran como poco adecuadas para la atención efectiva de las amenazas, ya que se refieren a actividades como rondas de protección de Policía Nacional que son irregulares, la realización de estudios de riesgo por la UNP sin presentar resultados o con la determinación de medidas poco prácticas como la entrega de un chaleco antibalas y celular que están lejos de ser una garantía real de protección frente a un atentado y que no brindan ningún tipo de garantía para poder continuar con las labores de defensa de derechos humanos, particularmente el trabajo humanitario en terreno, mientras que se omite la atención directa sobre las causas de las amenazas que generalmente están referidas a conflictos sociales e intereses particulares en mantener la vulneración de derechos humanos de comunidades por parte de actores específicos.

Además, se referencia como grave la no determinación de los responsables de las amenazas a través de acciones de investigación penal que logren resultados con individualización e imputación de los responsables por parte de la Fiscalía General de La Nación, mientras que a nivel interno de la Defensoría del Pueblo se han presentado medidas que agravan el daño generado y vulnerando

los derechos fundamentales de los funcionarios amenazados, como la reubicación arbitraria con ruptura del núcleo familiar o la desprotección a nivel judicial frente a procesos de investigación penal y disciplinaria.

En cuanto a la atención de las afectaciones generadas por las situaciones de amenaza, la información reportada también da cuenta de una grave dinámica de desatención en materia psicosocial con el indicador de que el 82,4% de las personas amenazadas no han recibido ningún tipo de atención, mientras que apenas 3 personas la han recibido (Véase Tabla 11).

Tabla 11 Atención Psicosocial a Funcionarios de la Defensoría Amenazados

Atención Psicosocial	Amenaza	Proporción
No	14	82,4
Sí	3	17,6
Total	17	100,0

Sin embargo, la evaluación de la pertinencia de la atención psicosocial en los pocos casos que se ha brindado también es vista como inadecuada, toda vez que se referencian breves entrevistas con la Subdirección de Talento Humano y la Administradora de Riesgos Laborales, quienes indican la necesidad de atender situaciones a través de las Entidades Promotoras de Salud, donde se brinda atención en psicología sin periodicidad ni criterios terapéuticos que permitan la recuperación de las personas afectadas, y sin aplicación de enfoque especializado sobre las afectaciones derivadas de hechos de violencia con ocasión del trabajo humanitario y la defensa de derechos humanos, siendo generalizada las remisiones a psiquiatría para medicación. Sólo en una ocasión se referencia la activación de alguna medida a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, aunque se carece de programas especializados de atención psicosocial a funcionarios bajo amenazas y riesgos, por lo que se vuelve a la ruta general de la EPS que no representa un mecanismo para garantizar la salud mental de los trabajadores por afectaciones psicosociales generadas en el ejercicio de sus funciones de servicio público en la defensa de Derechos Humanos.

Asimismo, la desatención de las problemáticas de amenaza contra servidores públicos de la Defensoría del Pueblo también está indicada en la información sobre la recepción de ayuda o asistencia humanitaria para la gestión de las situaciones de amenaza, a lo cual el 94,1% de las personas amenazadas refirieron no haber recibido ningún tipo de atención humanitaria (Véase Tabla 12).

Tabla 12 Atención Humanitaria a Funcionarios de la Defensoría Amenazados

Atención o ayuda humanitaria	Amenaza	Proporción
No	16	94,1
Sí	1	5,9
Total	17	100,0

La recepción de ayuda humanitaria por parte de un funcionario de la Defensoría del Pueblo amenazado correspondió a la ayuda brindada por la Unidad de Víctimas en atención de situación de desplazamiento forzado en el marco de la Ley 1448 de 2011, pero no se presentan apoyos

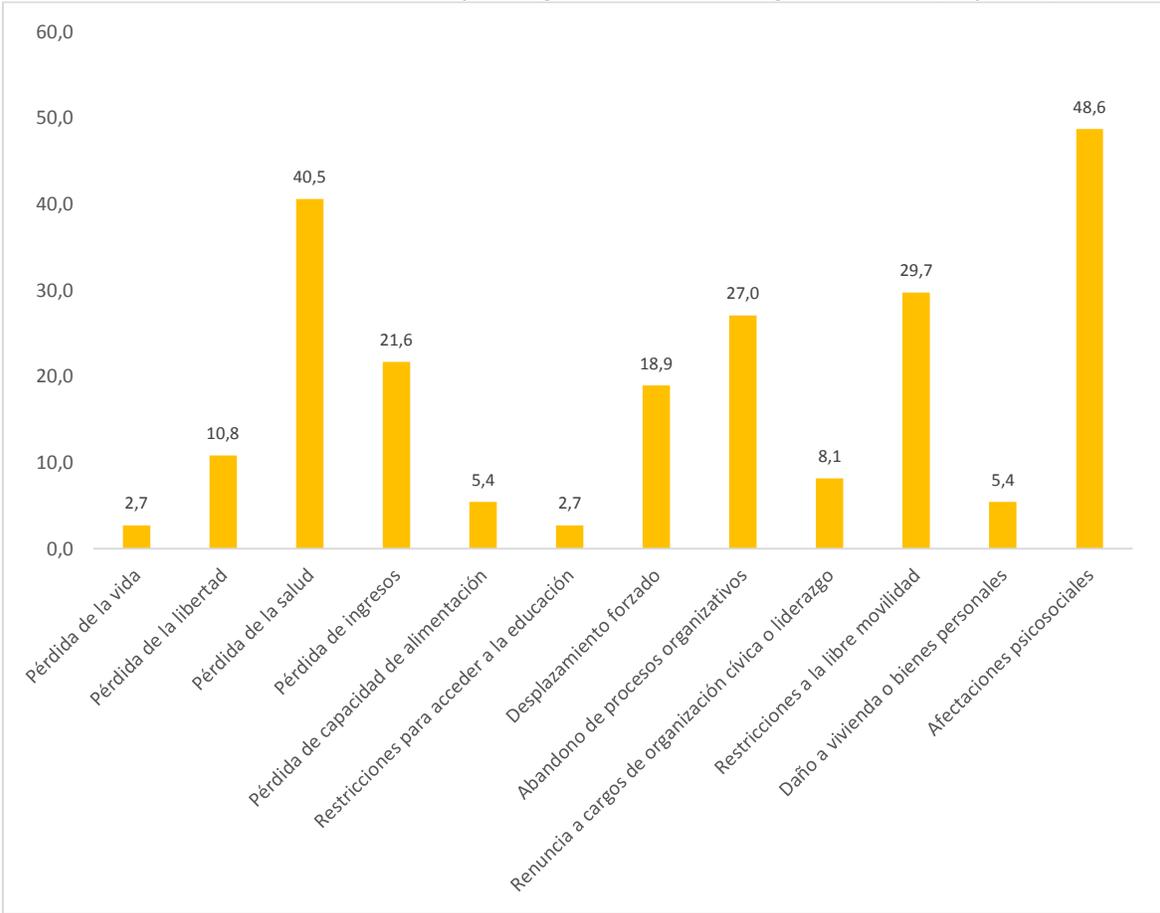
diferenciales de la Defensoría en materia de ayuda y asistencia humanitaria en garantía de los derechos de sus trabajadores, por lo que se han dado situaciones en las que los funcionarios deben asumir la totalidad de la carga del desplazamiento forzado a pesar de que esa situación se genera con ocasión del desarrollo del servicio público en la Defensoría del Pueblo, y en otras ocasiones se ha generado mayor vulnerabilidad de los servidores en desplazamiento forzado por acciones de la Defensoría como el congelamiento de los salarios argumentando abandono del cargo cuando en realidad se está en desplazamiento para evitar perjuicios irremediables sobre la vida e integridad personal.

A continuación se detallará el tipo de consecuencias y afectaciones que se generan sobre los defensores de derechos humanos que trabajan en la Defensoría del Pueblo y que se derivan de sus actuaciones de servicio público.

CONSECUENCIAS Y AFECTACIONES DERIVADOS DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORIA

Las situaciones de riesgo a las que se enfrentan los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en ejercicio de su labor de defensa de derechos humanos abarcan una serie de dimensiones que producen serias afectaciones de carácter personal. Del total de personas encuestadas, el 48,6% refirió sufrir de afectaciones psicosociales, seguidos por pérdida de la salud que fue reportada por el 40,5% de los encuestados, y restricciones a la libre movilidad que afectó al 29,7% de la población (Véase Gráfica 10).

Gráfica 10 Afectaciones Personales por Riesgos Sobre la Vida e Integridad Personal (Proporción)



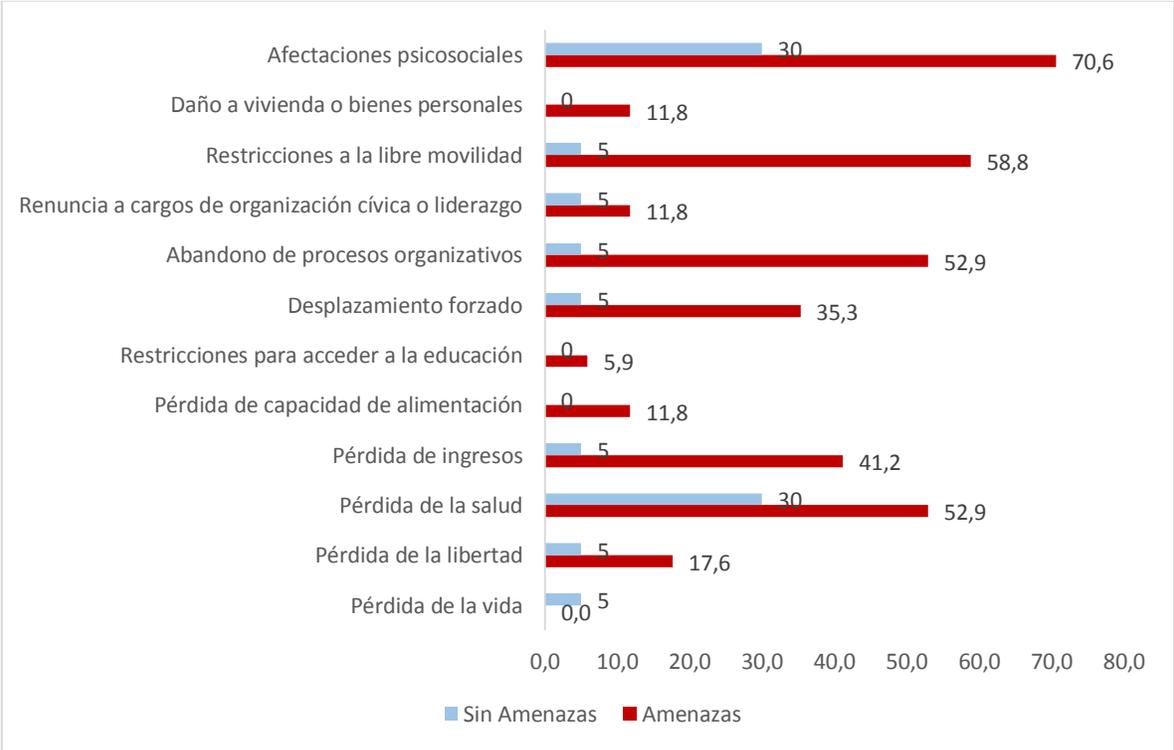
El dato anteriormente registrado cubija a la totalidad de la población encuestada, pero al diferenciar las afectaciones de conformidad con las amenazas recibidas por los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo se logra identificar una situación de mayor afectación psicosocial en las personas amenazadas que alcanza el 70,6% frente a las personas no amenazadas de las cuales el 30% reporta estas afectaciones. En cuanto a las afectaciones sobre la salud, en la población de servidores amenazados se presenta una afectación sobre el 52,9% mientras que los servidores sin amenazas reportan pérdida de salud en el 30%, por lo cual se infiere que la amenaza en sí misma

genera un deterioro de la condición de salud de los funcionarios, aun cuando el alto porcentaje de servidores sin amenaza que reporta afectaciones psicosociales (30%) indica que no son efectos exclusivos de una situación amenazante, sino que se desprenden del tipo de labores que se realizan, por lo que requerirían una atención integral para la totalidad de servidores de la Defensoría, particularmente en materia de prevención. (Véase Gráfica 11).

Sin embargo, otras afectaciones presentan diferencias más drásticas sobre la población amenazada frente a la que no tiene amenazas, en particular las restricciones a la libre movilidad que se extienden al 58,8% de los servidores amenazados frente al 5% de los que no lo son; al igual que el abandono de procesos organizativos que afecta al 52,9% de los funcionarios con amenazas frente al 5% que no presentan esa situación; la pérdida de ingresos que afecta al 41,2% de los amenazados frente al 10% de los no amenazados, y el desplazamiento forzado que le ha ocurrido al 35,3% de las personas amenazadas frente al 5% sin amenazas (Véase Gráfica 11).

En este sentido, se puede interpretar que las amenazas son un mecanismo efectivo para limitar las labores de defensa de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, toda vez que genera de forma extendida restricciones en la libre movilidad y abandono de procesos organizativos, y en menor proporción, pero igualmente significativa, el desplazamiento forzado como referente de salida definitiva del territorio de trabajo como medida para proteger la vida. Asimismo, se encuentra con claridad que las amenazas generan pérdida de ingresos lo que se puede interpretar como un empobrecimiento progresivo de las personas víctimas de este tipo de situaciones.

Gráfica 11 Afectaciones Personales Por Riesgos Según Amenazas (Proporción)



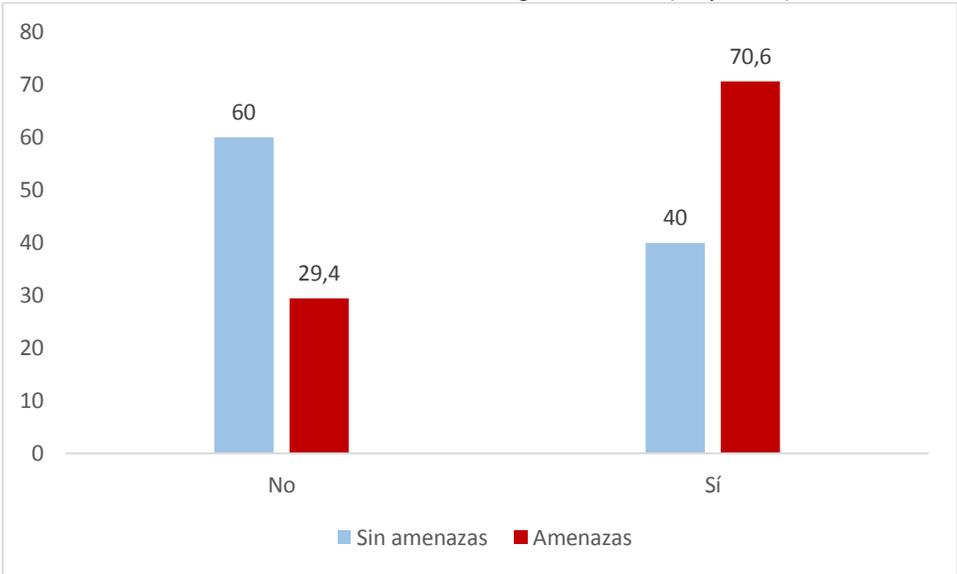
Las afectaciones psicológicas están extendidas a la totalidad de la población de defensores de Derechos Humanos en la Defensoría del Pueblo debido a la dinámica propia del trabajo de defensa de derechos que está expuesta a situaciones de estrés, aunque ello no está relacionado específicamente con las situaciones de riesgo, sino que también puede referirse a situaciones generalizadas como el acoso laboral. Sin embargo, en referencia al estrés generado por situaciones de riesgo se tiene el registro del 54,1% de la población encuestada que expresa presentar este tipo de afectaciones psicosociales (Véase Tabla 13).

Tabla 13 Afectación Psicosocial Causada por Estrés por Situación de Riesgo

Afectación psicosocial por estrés por riesgo	Total general	Proporción
No	17	45,9
Sí	20	54,1
Total	37	100,0

Al detallar la afectación psicosocial en relación con las amenazas reportadas por la población encuestada, se encuentra que de la población amenazada es más propensa sufrir afectaciones psicosociales porque está extendida al 70,6% de los amenazados, que contrasta con el reporte de afectaciones psicosociales para el 40% de las personas no amenazadas, lo que corrobora que las amenazas son un factor importante en la generación de este tipo de afectaciones, aunque no es un factor exclusivo y la afectación psicosocial por situaciones de riesgo también se presenta de manera recurrente en servidores que no han sido amenazados (Véase Gráfica 12).

Gráfica 12 Afectación Psicosocial según Amenazas (Proporción)



Algunos de los tipos de afectación psicosocial reportados por los servidores encuestados son la ansiedad y el estrés crónico, además de sensaciones de miedo, nerviosismo, delirios de persecución que generan relacionamientos inseguros y desconfiados con otras personas y bloqueos emocionales, así como respuestas irritables con dificultades para comunicarse, y con expresiones auto-censuradas y sentimientos de rabia acompañados de limitaciones de atención y concentración. Estas afectaciones psicosociales también se presentan como cuadros de depresión ligados a sentimientos de impotencia, desmotivación y apatía, y llanto recurrente.

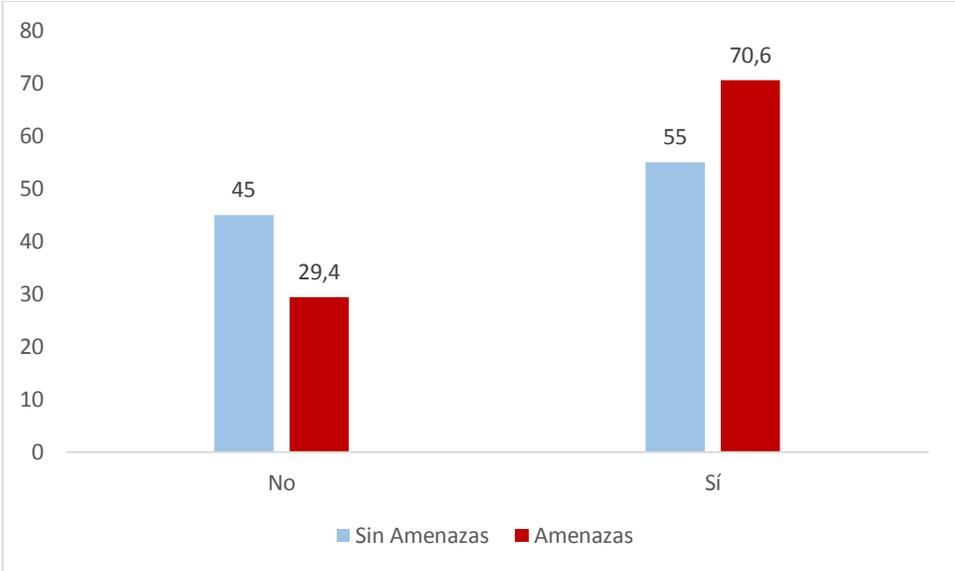
Las afectaciones psicosociales también generan efectos físicos como dolor de cabeza (cefalea), contracciones y dolores musculares, aumento del tabaquismo y la obesidad, insomnio y trastorno del sueño asociados a trastorno de adaptación y estrés postraumático. Estas y otras afectaciones físicas originadas en el estrés por situaciones de riesgo han sido reportadas por el 62% de las personas encuestadas, que indica serias consecuencias de las problemáticas emocionales ligadas a las labores de defensa de derechos humanos en la Defensoría del Pueblo (Véase Gráfica 14).

Tabla 14 Afectación Física Causada por Estrés por Situación de Riesgo

Afectación física por estrés por riesgo	Total general	Proporción
No	14	37,8
Sí	23	62,2
Total	37	100

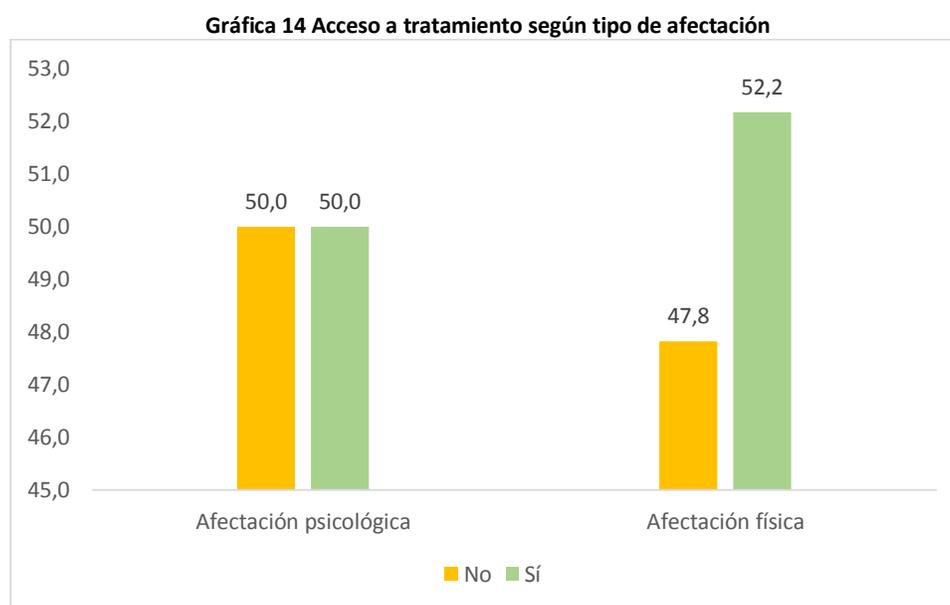
A este tipo de afectaciones físicas originadas en estrés por riesgos sobre la vida e integridad personal son más propensas las personas víctimas de amenazas, quienes las reportaron por el 70,6% en contraste con el 55% de personas no amenazadas que afirmaron sufrir afectaciones físicas (Véase Gráfica 13).

Gráfica 13 Afectación Física según Amenazas (Proporción)



El detalle de las afectaciones físicas resalta los problemas de insomnio como recurrentes en la población encuestada, problemas gastrointestinales como síndrome de colon irritable, gastritis y desórdenes alimenticios que tienen efectos en el aumento de peso, el incremento del colesterol y el surgimiento de diabetes. También se reportan problemas cardiovasculares agravados en las situaciones de riesgo como el surgimiento de hipertensión arterial que presenta paralelo a dolores de cabeza, enfermedad respiratoria, deficiencia renal por exposiciones a largos viajes en misiones humanitarias; y también problemas de memoria y lagunas mentales, caída de cabello, espasmos musculares y dificultades de locomoción. Además se referencia una discapacidad referida a la pérdida del oído izquierdo y limitación ortodóntica por proyectil, y cuadros de “burnout” o síndrome de desgaste profesional, especialmente referido a situaciones de agotamiento.

Si bien no se hizo una indagación detallada sobre el tratamiento de estas afectaciones físicas y psicosociales por aparte, si se generó información sobre acceso a algún tipo de tratamiento para las afectaciones indistintas de si son físicas o psicosociales, y se encuentra que una proporción cercana a la mitad de las personas que reportan afectaciones no acceden a tratamiento: el 50% de las personas con afectaciones psicológicas y el 47,8% de las personas con afectaciones físicas (Véase Gráfica 14).



Los tratamientos referenciados son a su vez altamente variables, algunos referidos al consumo de medicamentos como ansiolíticos, terapia insulínica e hipoglicemantes para el control de la diabetes y medicamentos para el control de la tensión arterial alta bajo criterios médicos que también han requerido consulta especializada en neurología y cirugía.

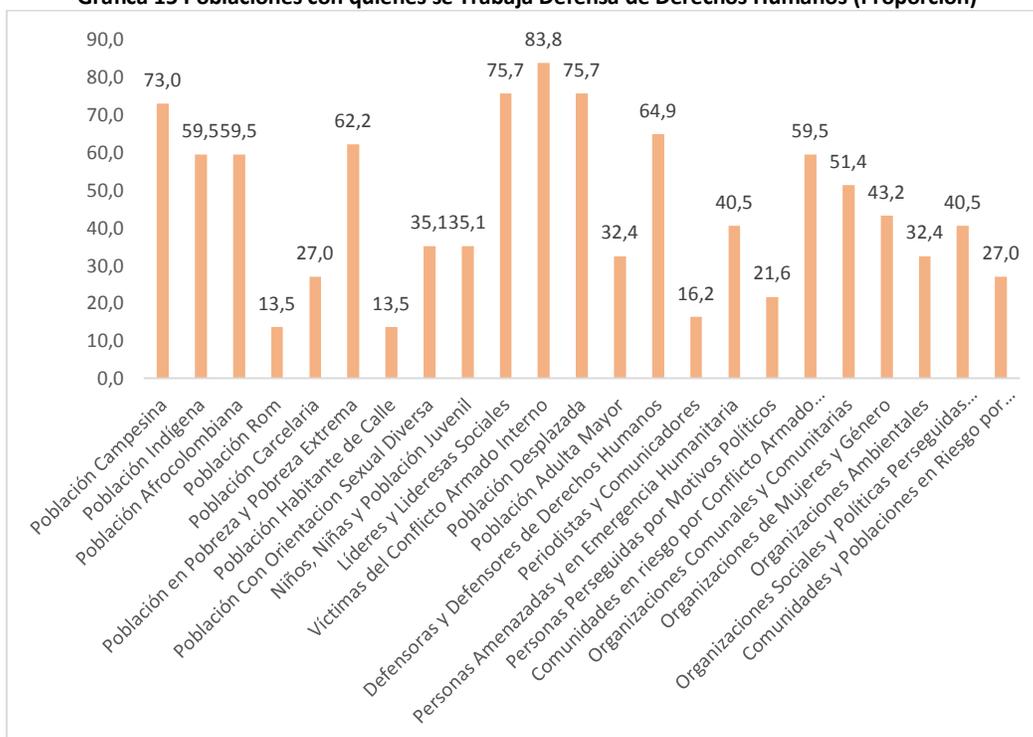
También se reporta el tratamiento por psicoterapia con resultados limitados debido a la persistencia de las situaciones de riesgo y amenaza, y atención con terapias alternativas energéticas y de estabilización emocional como el yoga y la meditación, además del uso de medicamentos bio-energéticos, la acupuntura, el acceso a medicina tradicional indígena y la regulación de la alimentación y la actividad física.

FACTORES ESTRUCTURANTES DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Las agresiones en contra de los defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo se presentan en el marco del convulsionado contexto sociopolítico de la República de Colombia donde se presenta una crisis masiva de derechos humanos, mucha veces ligada a problemáticas de violencia generalizada y conflicto armado interno, pero también originada en la vulneración masiva de los derechos sociales, ambientales, económicos y culturales para un amplio segmento de la población que se encuentra en la marginalidad socioeconómica, cultural y territorial.

En este marco, justamente las poblaciones marginales son los actores de especial protección a los que se dirige la labor de la Defensoría del Pueblo desde su misión institucional surgida con la Constitución Política de Colombia de 1991. En este orden, mayoritariamente los funcionarios entrevistados afirmaron trabajar directamente con población víctima del conflicto armado interno (83,8%), población desplazada (75,7%), líderes y lideresas sociales (75,7%), población campesina (73%), defensores y defensoras de derechos humanos (64,9%), población en pobreza y pobreza extrema (62,2%), población indígena (59,5%), población afrocolombiana (59,5%), comunidades en riesgo por conflicto armado interno (59,5%), y organizaciones comunales y comunitarias (51,4%), que son poblaciones que resaltan como sujetos a los que se les brinda atención y acompañamiento de manera mayoritaria, de acuerdo con la población encuestada (Véase Gráfica 15).

Gráfica 15 Poblaciones con quienes se Trabaja Defensa de Derechos Humanos (Proporción)



Para analizar factores que inciden en el origen de amenazas contra defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, se analiza la información dividiendo la población en los subgrupos de funcionarios con amenazas y funcionarios sin amenazas, lo cual permite identificar unos patrones importantes, referidos a que las personas amenazadas manifiestan trabajar procesos de defensa de Derechos Humanos con ciertas poblaciones en mayor proporción que quienes no presentan amenazas.

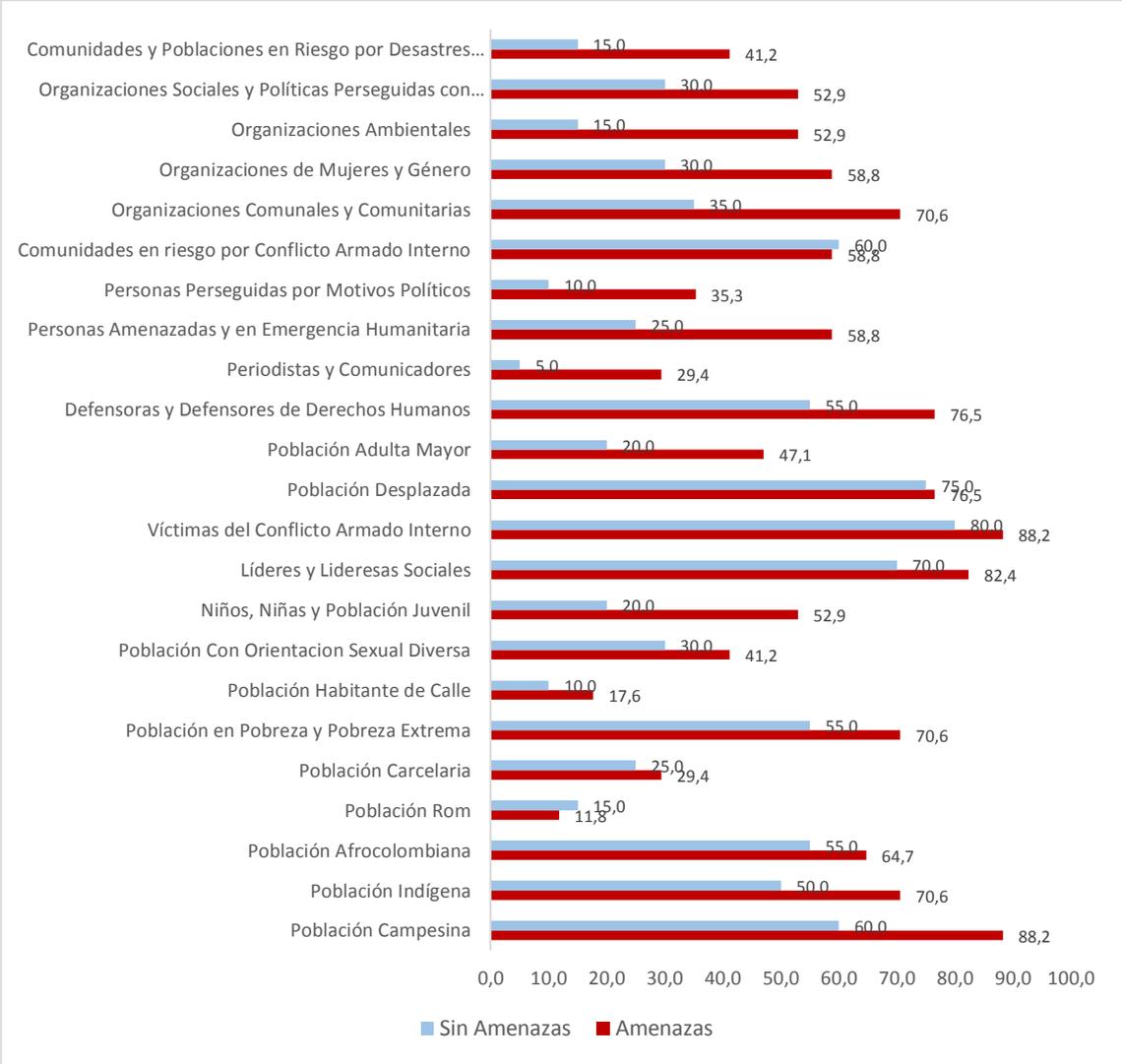
Es así como el 88,2% de los funcionarios de la Defensoría amenazados expresan realizar labores de defensa de derechos humanos con poblaciones campesinas frente al 60% reportado por los funcionarios sin amenaza. De igual manera, el 76,6% de los funcionarios amenazados afirman trabajar con personas que hacen defensa de derechos humanos en los territorios, mientras que para los funcionarios que no han recibido amenazas la proporción que trabaja con esta población es el 55%; y también el 70,6% de los amenazados trabaja la defensa de derechos humanos con organizaciones comunales y comunitarias frente al 35% de los funcionarios sin amenaza que afirman acompañar esta población, y el 70,6% de personas amenazadas trabaja con comunidades indígenas ante el 50% de las personas sin amenazas (Véase Gráfica 16).

De esta manera, se identifica con claridad que las amenazas contra servidores de la Defensoría del Pueblo se enmarcan en el conflicto social y territorial-ambiental que se desprende de la vulneración de los derechos de comunidades campesinas e indígenas, y que busca contrariar el apoyo profesional de los funcionarios a los procesos organizativos de las comunidades a nivel local a través de sus propias organizaciones de base como en procesos de defensa de derechos humanos desarrollados desde la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en favor de sectores excluidos de la población colombiana. El acompañamiento de la población marginal como factor estructurante de amenazas se corrobora con el hecho de que el 70,6% de los funcionarios amenazados acompaña a poblaciones en pobreza y pobreza extrema frente al 55% de los funcionarios no amenazados que desarrollan actividades con estas poblaciones, tanto en el nivel rural como en lo urbano.

Otros factores significativos de las poblaciones para quienes se defienden derechos humanos que son determinantes de la materialización del riesgo a través de amenazas a servidores de la Defensoría del Pueblo se expresan en el hecho de que el 58,5% de los funcionarios amenazados trabajan con personas que se encuentran amenazadas o viviendo situaciones de emergencia humanitaria, mientras que esta población es acompañada por el 25% de los servidores que no han sido amenazados. En la misma lógica, el 58,85 de servidores amenazados trabaja con organizaciones de mujeres y género frente al 30% de quienes no han presentado amenazas, el 52,9% amenazado trabaja con población infantil y adolescente ante el 20% de servidores sin amenazas; también de las personas amenazadas el 52,9% trabaja con organizaciones ambientales frente al 25% de personas sin amenazas, y el 52,9% amenazado cumple servicio público en garantía de derechos para organizaciones sociales y políticas perseguidas con ocasión del conflicto armado interno frente al 30% de funcionarios sin amenaza que acompañan este tipo de procesos (Véase Gráfica 16).

Es decir, se reitera un patrón de amenazas surgidas por defender personas y organizaciones perseguidas y amenazadas por motivos políticos, y que es una dinámica estructural de violencia en Colombia que se reproduce desde hace varias décadas, y que se asocia con otros factores de violencia estructural como los conflictos socioambientales por el acceso y protección a recursos naturales promovido por las organizaciones ambientales, y las vulneración de derechos sobre las mujeres y sobre la población infantil y juvenil, los conflictos por el acceso a tierras a nivel rural y urbano, entre otros, que son consecuentes con la realidad política y sociocultural de exclusión y marginación masiva de poblaciones que existe en la República de Colombia; por lo que los esquemas de prevención y atención sobre el riesgo de afectaciones contra la vida e integridad personal de los servidores de la Defensoría del Pueblo deben contemplar procesos de mayor incidencia y acompañamiento institucional a este tipo de poblaciones, en especial cuando ocurren amenazas que terminan en desplazamiento forzado de los defensores de derechos humanos.

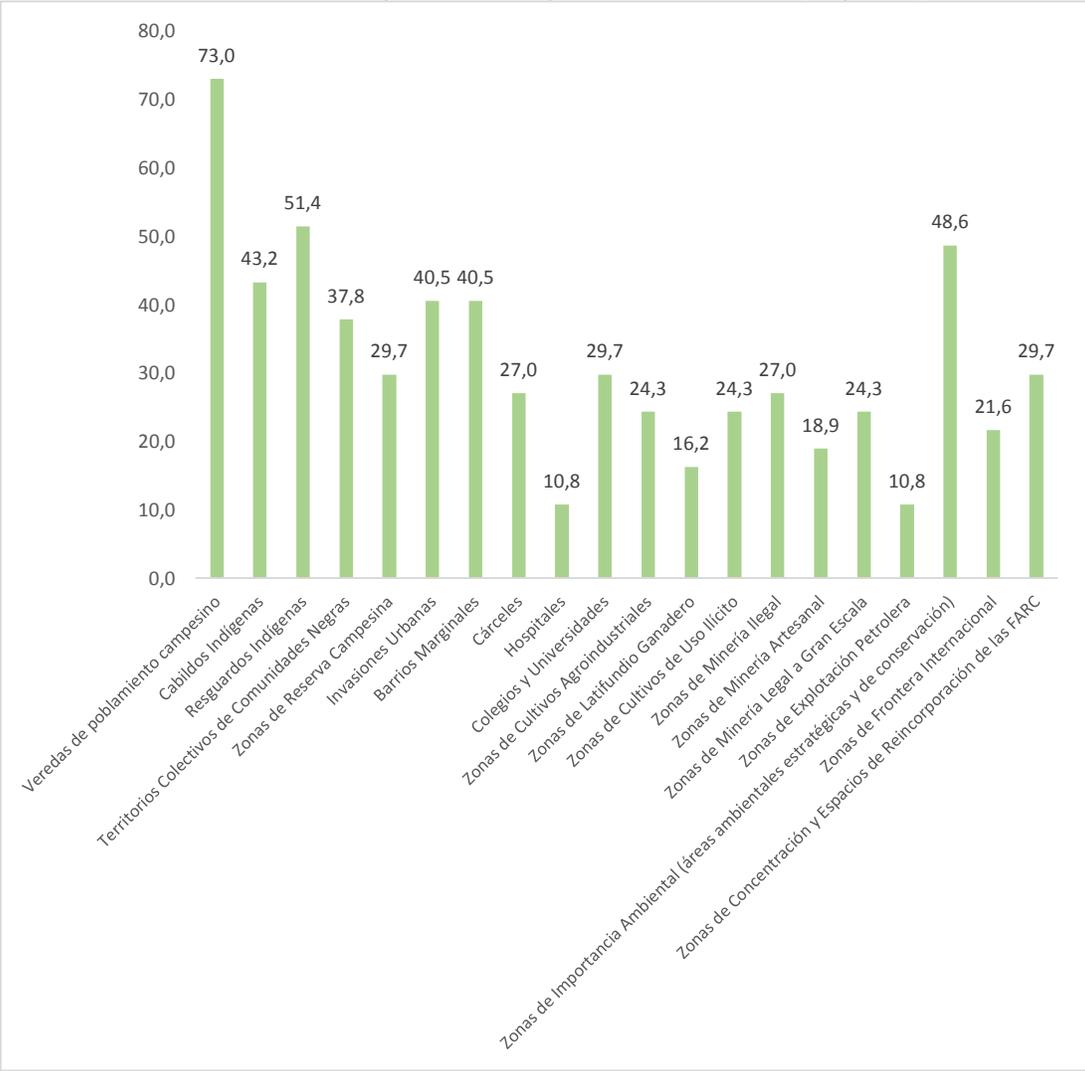
Gráfica 16 Poblaciones con quienes se Trabaja Defensa De Derechos Humanos según Amenazas (Proporción)



Las dinámicas de vulneración de derechos humanos sobre poblaciones marginales no son problemas abstractos sino realidades territoriales, en este sentido el servicio público de defensa de derechos humanos practicado por los funcionarios de la Defensoría del Pueblo está referido a territorios concretos como escenarios donde existe el déficit de derechos humanos y donde se presenta la conflictividad social asociada a su vulneración.

Se resaltan dentro de las categorías de territorios el trabajo de defensa de derechos de los funcionarios de la Defensoría que se extiende en los sectores rurales o veredas de poblamiento campesino, las cuales fueron reportadas por como zonas de trabajo por el 73% de las personas encuestadas, seguido en magnitud por los resguardos indígenas donde se desempeña el 51,4% de los servidores, las zonas de importancia ambiental o áreas ambientales estratégicas y de conservación donde trabaja el 48,6% de los funcionarios, los cabildos indígenas reportados por el 43,2% de las personas entrevistadas, y las invasiones urbanas y barrios marginales que han sido reportados como territorios de trabajo en derechos humanos por el 40,5% de los entrevistados respectivamente (Véase Gráfica 17).

Gráfica 17 Territorios y Zonas de Trabajo en Derechos Humanos (Proporción)



La información reportada permite aseverar que la labor de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo se realiza alrededor de los grandes problemas de ordenamiento territorial y marginalidad de la República de Colombia. Por un lado existe una fuerte presencia en lo rural, en territorios de poblamiento campesino donde persiste una grave desigualdad en la propiedad rural y la vulneración masiva de derechos a nivel alimentario, de acceso a agua potable, a salud y educación, entre otros, y que se complementa en la vulnerabilidad con las realidades territoriales de los grupos étnicos como los territorios colectivos de los pueblos indígenas (resguardos) y de las comunidades afrodescendientes. Estos territorios de poblaciones rurales marginalizadas son también lugar de riqueza natural y zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos, por lo que también se convierten en lugares de interés económico a partir de los cuales se intensifican los conflictos territoriales.

Por otro lado se resalta el conflicto territorial a nivel urbano, referido a los barrios de urbanización marginal y lugares de ocupación de hecho (invasiones urbanas) donde existe también un grave déficit de derechos humanos, incluido el derecho a la vivienda adecuada por carencias de servicios públicos y seguridad jurídica de la tenencia, y donde se reproducen graves situaciones de violencia comunitaria e intrafamiliar que confluyen con las dinámicas de criminalidad y control territorial urbano por organizaciones delincuenciales.

En este sentido, es un hecho notorio el análisis los territorios de trabajo en derechos humanos con distinción a partir de las situaciones de amenaza permite constatar que no existen diferencias significativas en las proporciones reportadas por los funcionarios amenazados y no amenazados en las veredas de poblamiento campesino, los resguardos indígenas, las zonas de importancia ambiental e incluso en las zonas de concentración y espacios de reincorporación de excombatientes de las FARC que participan en el proceso de construcción de paz; lo que indica que si bien son zonas y territorios de alta conflictividad no son factores determinantes en la configuración de amenazas desde una perspectiva comparada ya que en proporción similar laboran los servidores amenazados y los que no han presentado esa situación (Véase Gráfica 18).

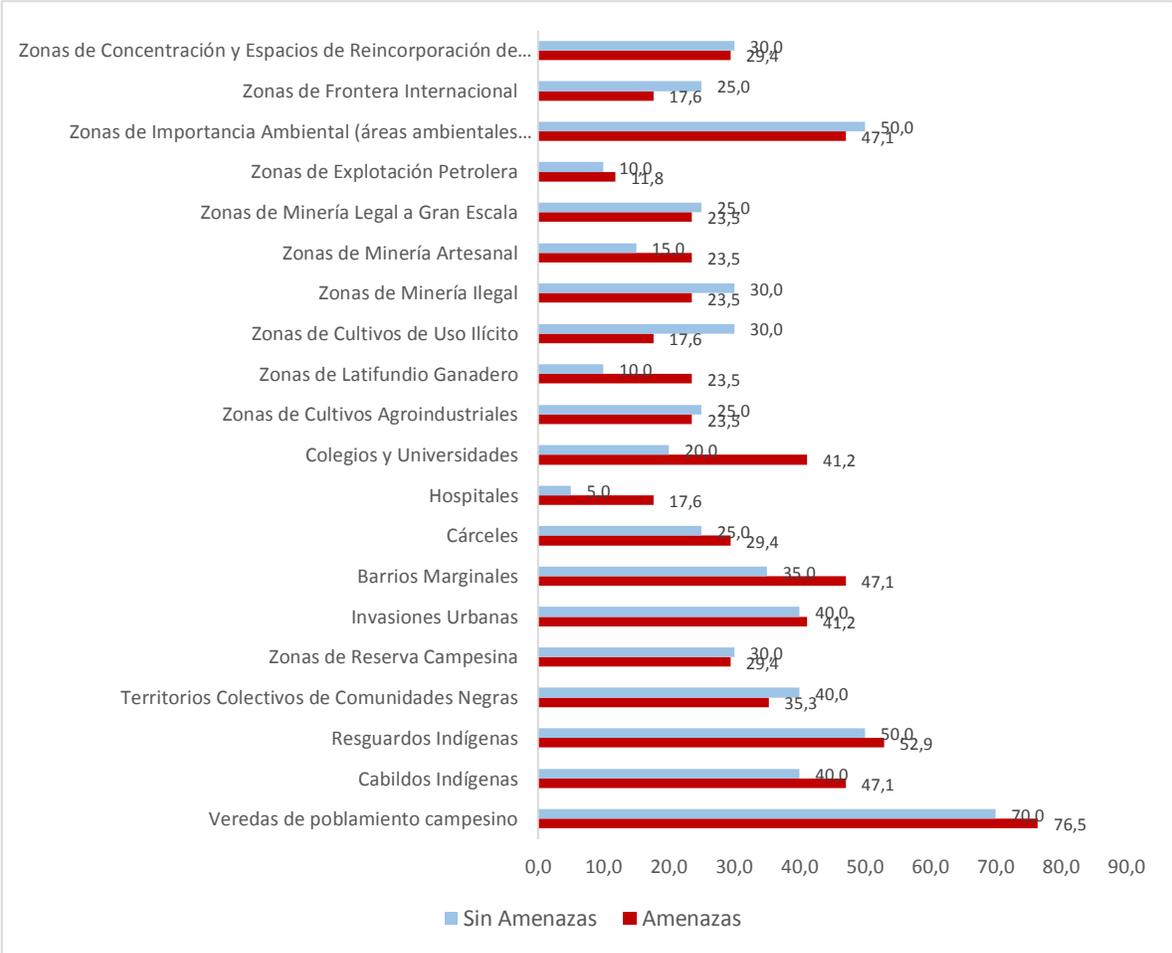
Sin embargo, si resaltan las diferencias significativas presentadas en territorios como los barrios marginales que son atendidos por el 47,1% de los servidores amenazados en contraste con su atención por el 35% de los servidores sin amenazas, en las zonas de latifundio ganadero reportado por el 23,5% de las personas amenazadas frente al 10% de las personas sin amenazas, en las zonas de minería artesanal que son atendidas por el 23,5% de los servidores amenazados frente al 15% de los servidores sin amenazas; y es particularmente notoria la diferencia presentada en la atención a colegios y universidades donde labora el 41,2% de los servidores amenazados frente al 20% de los servidores sin amenazas (Véase Gráfica 18).

Estos datos permiten identificar diferencias que resaltan como factores determinantes de amenazas los conflictos que ocurren en la marginalidad urbana posiblemente ligados a problemas de control territorial por grupos delincuenciales, en zonas de concentración latifundista de la tierra posiblemente con conflictos por desigualdad en el acceso para poblaciones sin tierra, en zonas de

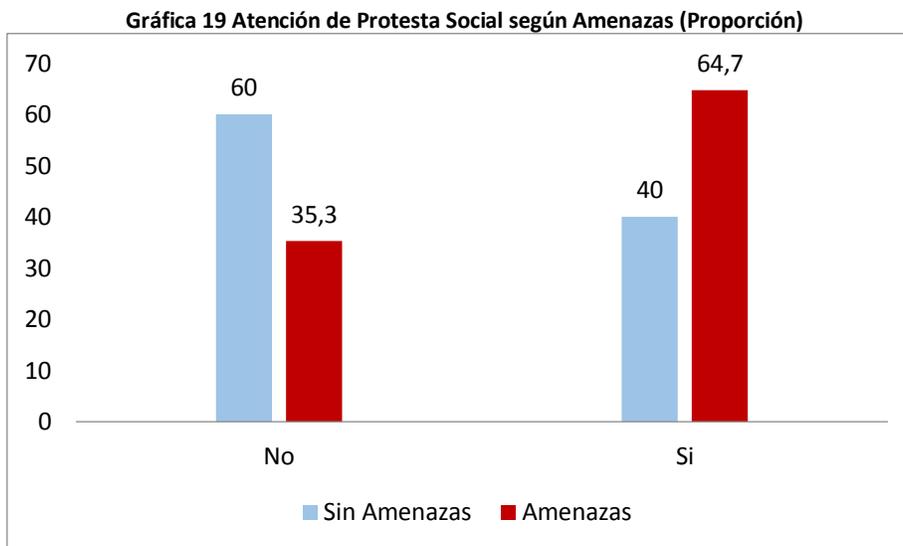
minería artesanal donde se configuran conflictos comunitarios por acceso a recursos naturales no renovables y, particularmente importante, en los centros educativos donde se existen conflictos por el control de la población infantil y juvenil a nivel físico e ideológico, por lo que pueden crearse intereses en contra de la promoción y divulgación de los derechos humanos como principios éticos y políticos que definen la ciudadanía como sujeto activo de derechos de acuerdo con la Constitución Política de Colombia.

También es representativo el hecho de que los servidores amenazados realizan trabajo de defensa de derechos humanos en menor proporción que los servidores sin amenaza en las zonas de frontera internacional, las zonas de minería ilegal y las zonas de cultivos de uso ilícito, lo cual puede relacionarse con limitaciones de acceso geográfico, ya que son zonas de frontera ubicadas más allá la frontera agrícola nacional campesina y étnica, por lo que tampoco presentan altos niveles de poblamiento y, por tanto, no hay tantas comunidades cuyos derechos defender; además que el tratamiento por parte del Estado respecto del control territorial de estos fenómenos es principalmente policivo y militar y no de promoción del desarrollo humano local a partir de procesos de integración territorial (Véase Gráfica 18).

Gráfica 18 Zonas y Territorios de Trabajo en Derechos Humanos según Amenazas (Proporción)



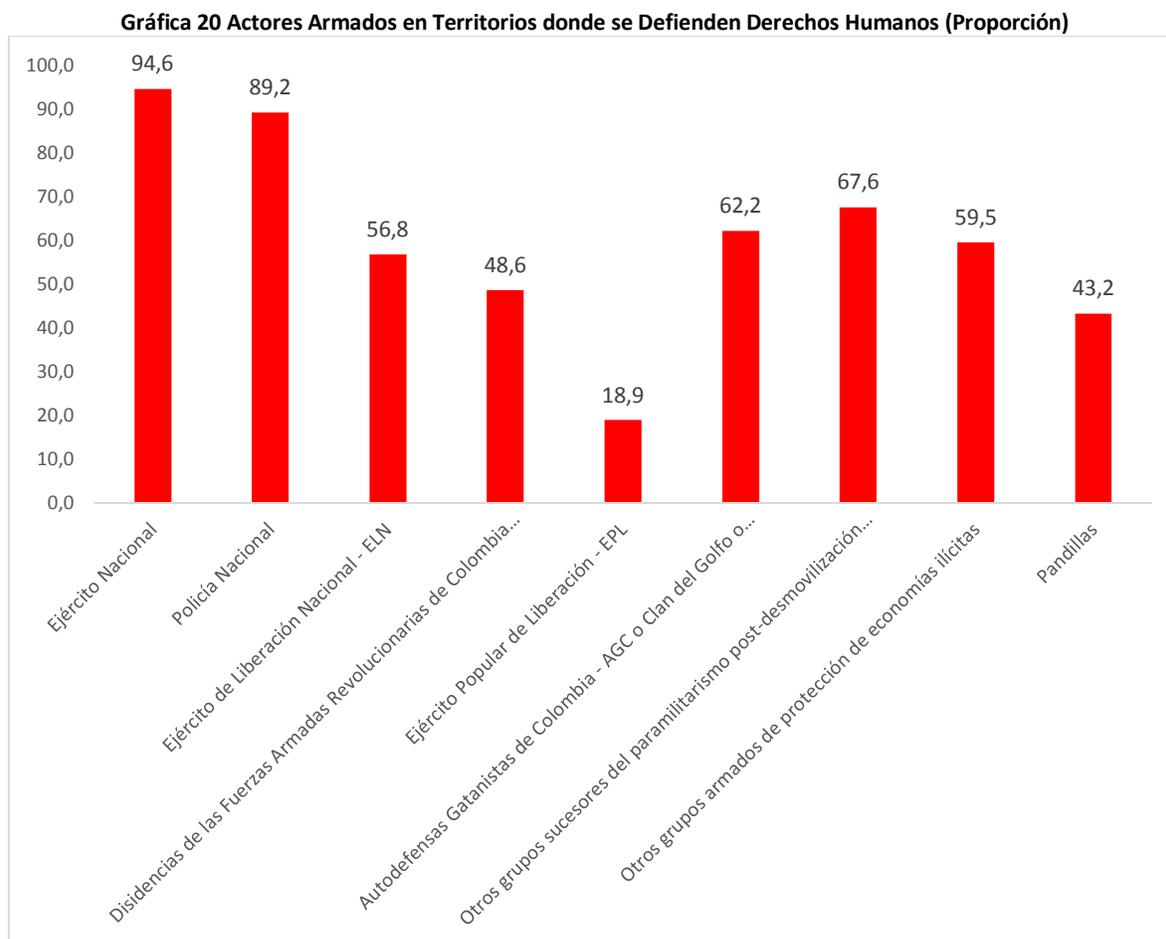
En la identificación de poblaciones y territorios de trabajo de los defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo se evidencia una alta conflictividad latente por la vulneración generalizada de derechos humanos que desencadenan regularmente situaciones de movilización y protesta social. Al respecto, es importante referir que el 64% de los servidores amenazados atienden situaciones de protesta social frente al 40% de los funcionarios sin amenaza que hacen lo mismo. En este sentido, la atención a las situaciones de protesta social es un factor determinante de la configuración de amenazas contra servidores de la Defensoría del Pueblo (Véase Gráfica 19).



La conflictividad territorial de los territorios marginales con comunidades vulneradas en sus derechos humanos también tiene complejas expresiones de conflicto armado interno con el posicionamiento de organizaciones que se disputan el control militar del territorio en dimensiones políticas de “soberanía” y económica de “acumulación”. En este sentido, el reporte registrado en la presente investigación sobre la presencia de actores armados en los territorios de trabajo de los servidores de la Defensoría del Pueblo puede interpretarse también como un indicador de la extensión y predominio de los actores en el territorio nacional de la República de Colombia

Al respecto, se reporta por los funcionarios encuestados el predominio de la presencia del Ejército Nacional en los territorios donde se hace defensa de Derechos Humanos, que es afirmada por el 94,6%, seguido por la presencia de la Policía Nacional registrada en por el 89,2% de los servidores, y, en orden de magnitud, la presencia de grupos armados sucesores del paramilitarismo post-desmovilización de las autodefensas que fueron registrados por el 67,6% de los servidores, la presencia del llamado Clan del Golfo o autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC con el 62,2% de los registros, y la presencia de otros grupos armados de protección de economías ilícitas con el 59,5% de los reportes. Esto indica que confluyen en la mayoría de territorios donde laboran los servidores de la Defensoría del Pueblo encuestados las autoridades militares y de policía con los grupos armados relacionados con el paramilitarismo y la protección de economía ilícitas (Véase Gráfica 20).

En menor proporción, en el 56,8% de los reportes se registra la presencia del Ejército de Liberación Nacional, además de las llamadas disidencias o grupos residuales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC cuya presencia se registra en el 48,6% de los territorios donde se hace defensa de Derechos Humanos (Véase Gráfica 20).



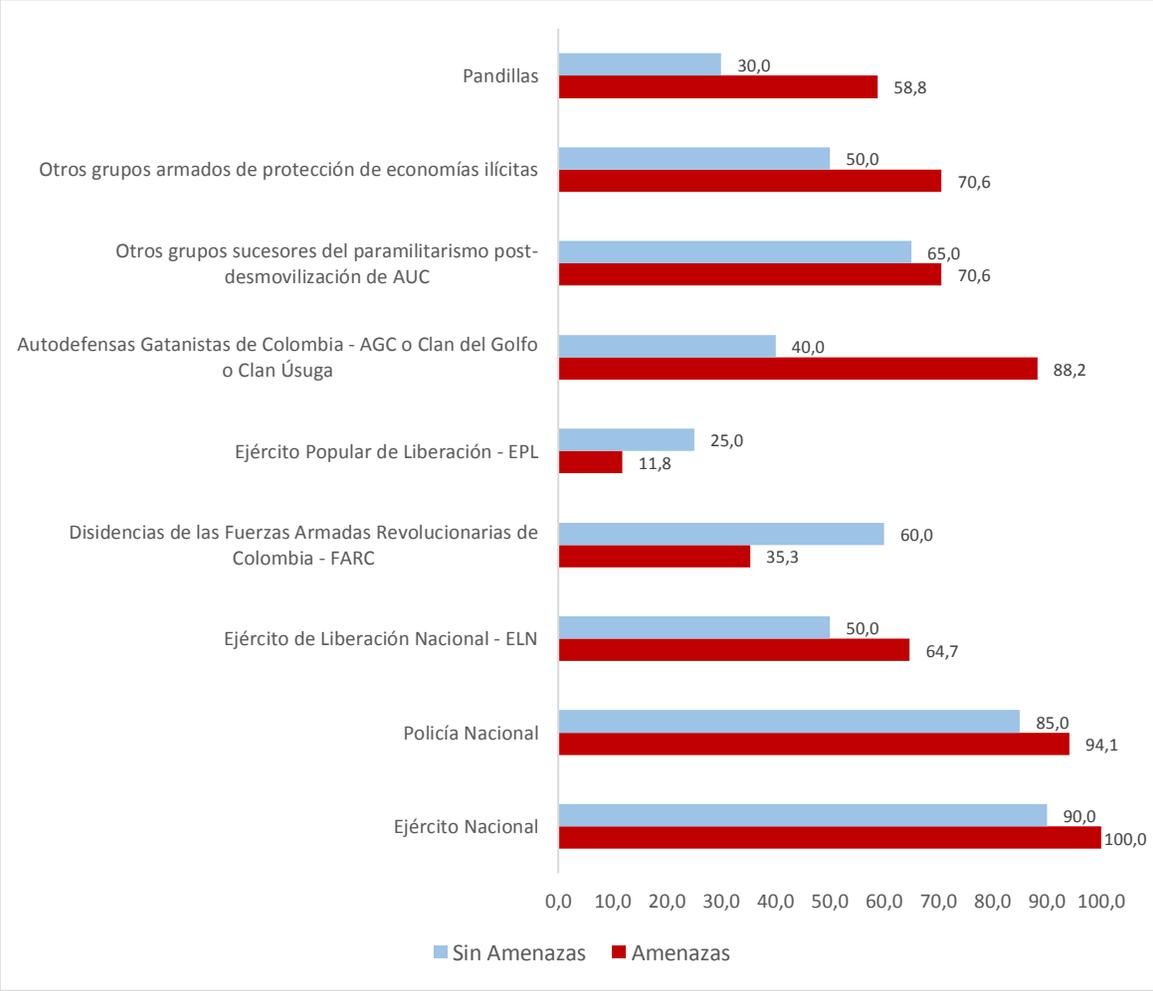
En el análisis comparado de la presencia de actores armados según la variable de amenazas, se encuentra una importante diferencia referida a la situación de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC o Clan del Golfo cuya presencia en los territorios de trabajo se reporta por el 88,2% de los servidores amenazados que contrasta con el reporte dado por los servidores sin amenazas que alcanza 40% de los registros, por lo que la presencia de este actor armado en el territorio resalta como factor determinante en la estructuración de amenazas contra servidores de la Defensoría del Pueblo, aun cuando esto no puede interpretarse como un indicador de la responsabilidad de ese actor armado en la realización de las amenazas, más aún cuando son territorios donde confluyen varios actores de manera simultánea. (Véase Gráfica 21).

Otra diferencia notable en la configuración de amenazas es la presencia de otros grupos armados de protección de economías ilícitas que se registra por el 70,6% de los defensores amenazados frente al 50% de los defensores sin amenazas, al igual que la presencia de pandillas referenciadas en los territorios de trabajo del 58,8% de los funcionarios amenazados frente al 30% de los

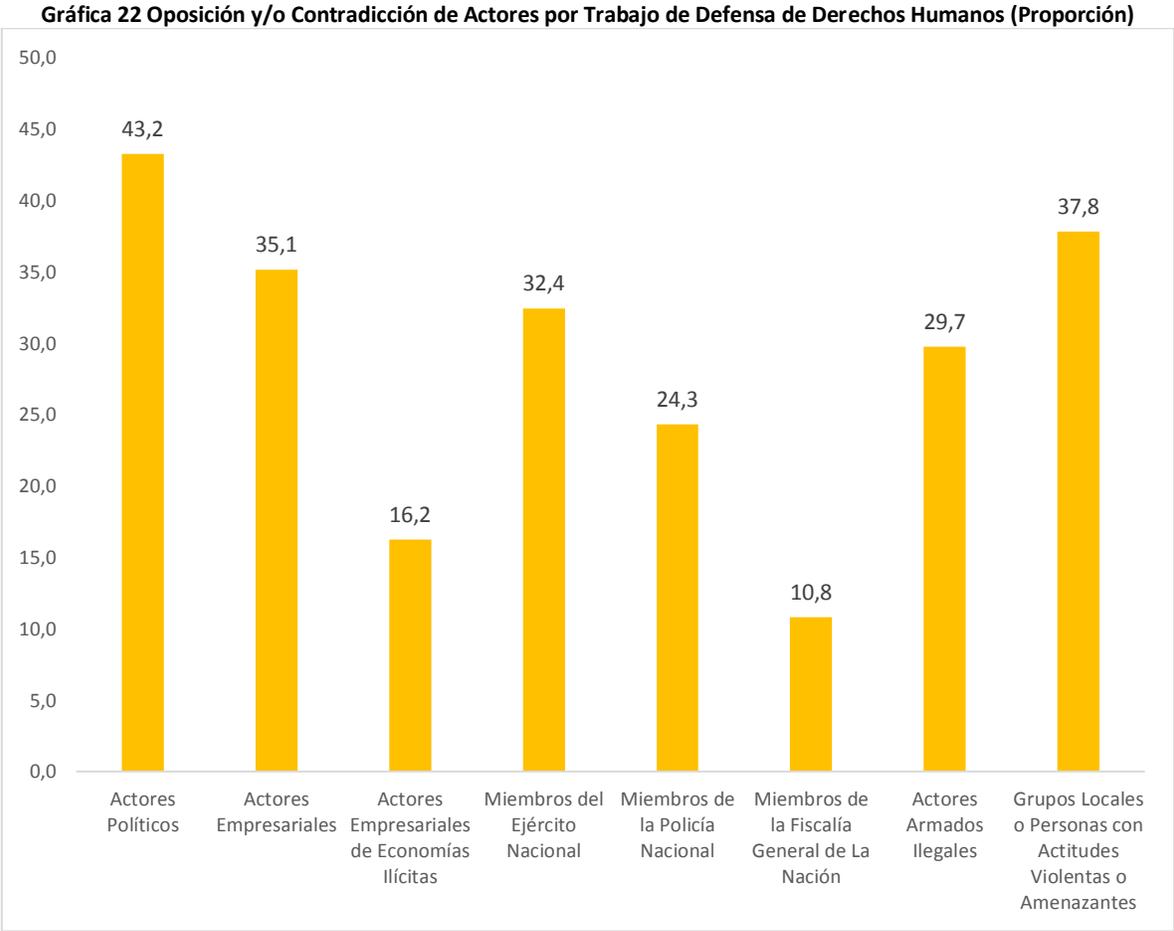
servidores sin amenazas. Esta diferenciación puede tener particular importancia en los sectores urbanos donde se realiza trabajo de defensa de derechos humanos en barrios marginalizados que son controlados por actores armados y grupos de presión violenta organizada como las pandillas para el control del tráfico de estupefacientes en la ciudad y la captura de rentas ligadas a otras conductas delictivas como el hurto y la extorsión (Véase Gráfica 21).

Siguiendo el orden de la diferenciación de la presencia de actores armados distinguiendo las situaciones generales de amenaza contra funcionarios de la Defensoría del Pueblo, se registra presencia del ELN en el 64,7% de los territorios donde laboran los defensores de derechos humanos amenazados, frente al 50% de los registros de presencia de esa guerrilla en los territorios donde laboran los defensores sin amenazas. También se registra la presencia de la Policía Nacional en el 94,1% y del Ejército Nacional en el 100% de los territorios donde laboran servidores amenazados, que son mayores a los reportes de los servidores sin amenaza que afirman presencia de Policía Nacional por el 85% y del Ejército Nacional por el 90%. En este sentido, la presencia extendida de la Fuerza Pública en los territorios donde se defiende derechos humanos no es un factor disuasivo para la ocurrencia de amenazas, sino que estas ocurren a pesar de estar estos actores armados constitucionales presentes en el territorio (Véase Gráfica 21).

Gráfica 21 Actores Armados En Territorios donde se Defiende Derechos Humanos según Amenazas (Proporción)



Finalmente, se entra a valorar los actores que manifiestan oposición y/o contradicción con las labores de defensa de derechos humanos realizadas por funcionarios de la Defensoría del Pueblo, en los que priman como opositores del trabajo de derechos humanos los actores políticos con el 43,2% de los registros, seguida por la oposición de grupos locales o personas con actitudes violentas que se reporta por el 37,8% de los servidores encuestados; también se presenta oposición de actores empresariales en el 35,1% de los casos, y la oposición por miembros del Ejército Nacional en el 32,4% de los registros, lo cual es un dato mayor que la oposición registrada por actores armados ilegales frente al trabajo de defensa de derechos humanos que se presenta en el 29,7% de los registros, por lo que se presenta en general una mayor oposición del Ejército Nacional que de los Actores Armados Ilegales (Véase Gráfica 22).



La diferenciación de la oposición de las labores de defensa de derechos humanos a partir de la variable amenazas también da cuenta de unos patrones de gran relevancia como factores estructurantes de las amenazas. En primer lugar, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo amenazados reportan mayoritariamente la oposición de por parte de actores políticos frente a su trabajo de defensa de Derechos Humanos, que se registra en el 64,7% de los casos,

mientras que los servidores sin amenazas apenas cuentan con oposición de actores políticos en el 25% de los reportes (Véase Gráfica 23).

Esto es particularmente grave debido a los actores políticos ocupan o aspiran a ocupar cargos públicos de carácter gubernamental, y la protección de derechos humanos bajo la Constitución Política de Colombia determina la responsabilidad y obligación de los actores gubernamentales en la garantía efectiva de los derechos humanos para los ciudadanos, por lo que varias de las vulneraciones masivas de derechos humanos se configuran a partir de la omisión de su obligación constitucional, y en ese sentido la protección efectiva de derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de Derechos Humanos a partir de ejercicios de incidencia en políticas públicas y el desarrollo de acciones judiciales buscan garantizar la acción gubernamental para la garantía de derechos humanos.

Así, la oposición de actores políticos a la protección de derechos realizada por funcionarios de la Defensoría del Pueblo da cuenta también de la poca comprensión de sus responsabilidades constitucionales de garantizar los derechos de la ciudadanía, y ello, de acuerdo con la información registrada, es un factor determinante de las amenazas contra defensores de derechos humanos, incluidos los servidores de la Defensoría del Pueblo, y podría estar configurando una situación de persecución por motivos políticos⁷, siendo la motivación política evitar la protección de derechos humanos de la población, lo cual corresponde a un tipo penal reconocido en el Estatuto de Roma que está bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, catalogado como crímenes de lesa humanidad, por lo que la amenaza de violencia sistemática contra defensores de derechos humanos es una conducta que está bajo jurisdicción de dicha Corte, más aún su materialización efectiva a través de atentados y homicidios, y tiene carácter imprescriptible de conformidad con el Artículo 29 del referido Estatuto de Roma.

En este orden es también preocupante la subordinación de la misión constitucional de la Defensoría del Pueblo a los intereses y relacionamientos con los actores políticos a través de situaciones como el tráfico de influencias para obstaculizar labores de defensa de derechos humanos a través del acoso laboral en el interior de la entidad, como se ha registrado en la presente investigación, pero también a través del tráfico de influencias para la designación de cargos de servicio público y niveles directivos de la entidad por la configuración de redes clientelistas que son definitivas en las decisiones sobre nombramientos, incluida la misma designación del Defensor del Pueblo; o situaciones de “puerta giratoria” de funcionarios gubernamentales designados en cargos directivos de la Defensoría como agentes del Ministerio Público, lo que en conjunto resta independencia y objetividad en el ejercicio de la función pública definida para la Defensoría del Pueblo por la Constitución Política de Colombia como ente garante de los derechos humanos de la ciudadanía.

En continuidad del análisis diferenciado sobre la oposición al trabajo de defensa de Derechos Humanos realizado por servidores de la Defensoría del Pueblo, se encuentra que los funcionarios amenazados reportan oposición a sus labores por grupos locales o personas con actitudes

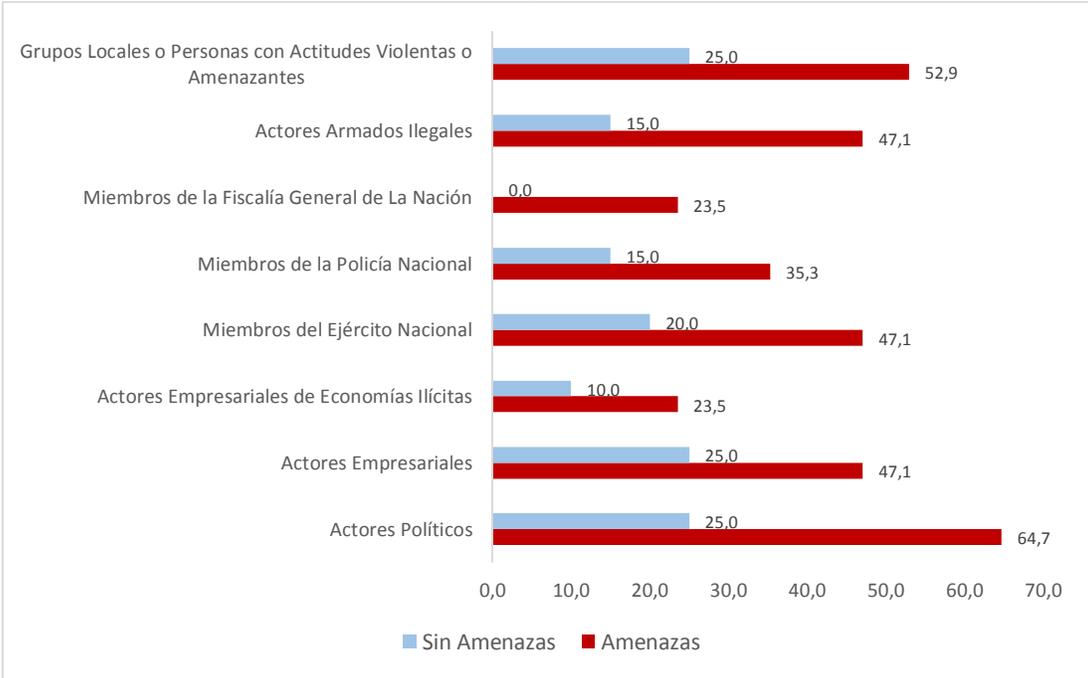
⁷ El Artículo 7 del Estatuto de Roma define los Crímenes de Lesa Humanidad y en el literal h tipifica como tal la “Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos (...)”

violentas en el 52% de los registros, que contrasta con la oposición de este tipo de actores referida por funcionarios sin amenazas que está en el 25% de los reportes (Véase Gráfica 23).

Siguiendo el orden de magnitud, se registra por servidores de la Defensoría amenazados la oposición a su trabajo de defensa de derechos humanos por actores armados ilegales, por miembros del Ejército Nacional y por actores empresariales, que se presenta en el 47,1% de los registros para cada actor, lo que contrasta con la oposición en proporciones inferiores que es registrada por funcionarios sin amenazas y que está en el 15%, el 20% y el 25% respectivamente (Véase Gráfica 23).

En este sentido se evidencia que la oposición de estos actores al trabajo de defensa de derechos humanos es otro factor determinante de las amenazas contra funcionarios de la Defensoría del Pueblo, siendo particularmente grave la oposición realizada por miembros del Ejército Nacional que tienen una función de defensa del orden constitucional sustentado en la garantía de Derechos Humanos, por lo que su oposición a la defensa de derechos humanos es contradictoria a su mandato constitucional. Esto es una condición radicalmente diferente a la de los actores armados ilegales que actúan violentamente por fuera del orden constitucional y legítimo de la República de Colombia, por lo que no existen muchas posibilidades de reclamar el respeto a los derechos humanos y la Constitución más allá de la consolidación del monopolio de la fuerza por el Estado a partir de la legitimidad de su ordenamiento constitucional, que requiere una responsabilidad integral por parte de los agentes militares, policivos, judiciales y gubernamentales en la protección y realización de la Constitución Política de Colombia a partir de la realización de derechos humanos, lo cual debe ser promovido y garantizado por los agentes del Ministerio Público en su función pública como son, entre otros, los servidores de la Defensoría del Pueblo.

Gráfica 23 Oposición y/o Contradicción de Actores por Trabajo de Defensa de Derechos Humanos según Amenazas (Proporción)



PROPUESTAS DE CAMBIO INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL RIESGO SOBRE LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El complejo panorama que restringe la actuación de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo a partir de la creación de situaciones de riesgo contra su vida e integridad personal requiere una serie de ajustes institucionales para configurar garantías reales de prevención y protección que permitan y habiliten la labor de los servidores públicos de la Defensoría, y por este medio su aporte responsable a la realización de los derechos humanos y la construcción de paz en la República de Colombia.

En este marco, es importante iniciar este acápite reconociendo el resultado que evidencia un alto nivel de desprotección frente a los escenarios de vulneración, que requiere la realización de acciones de exigencia de derechos, incluidas las acciones judiciales sobre las cuales el 64,9% de los funcionarios entrevistados manifestaron interés en la agencia por parte de SINDHEP de acciones para la protección de derechos vulnerados por situaciones de riesgos contra la vida e integridad personal por el ejercicio de su función pública (Véase Tabla 15).

Tabla 15 Interés en acciones judiciales de protección de derechos por SINDHEP

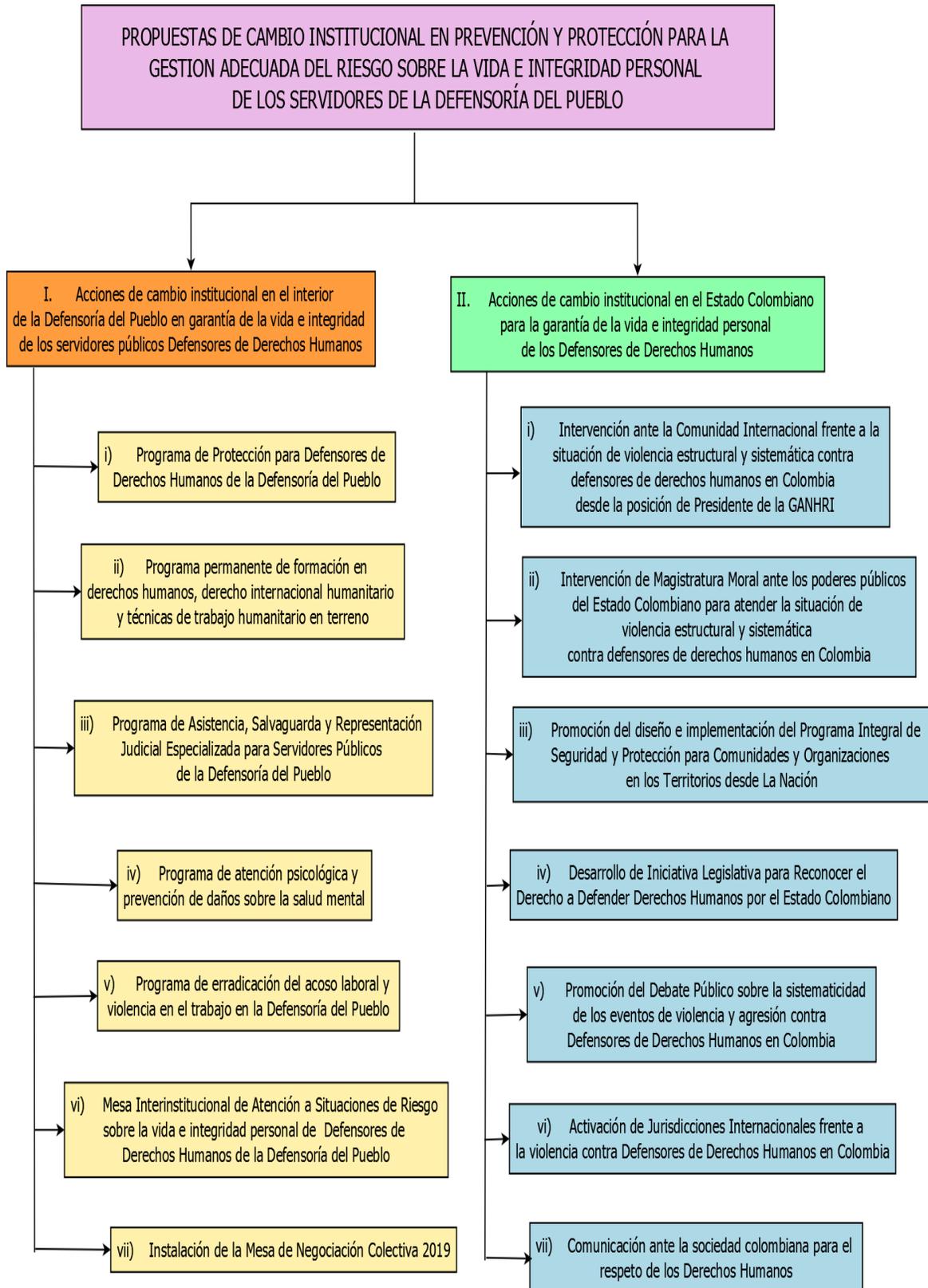
Interés en acciones judiciales	Personas	Proporción
No	13	35,1
Sí	24	64,9
Total	37	100,0

En consecuencia, se pretende desarrollar en este acápite una agenda propositiva de cambio institucional para fomentar la prevención y protección en atención al riesgo sobre la vida e integridad personal de los servidores de la Defensoría del Pueblo que desarrollan la función pública de defensa de derechos humanos en la República de Colombia, para que sea gestionado con los recursos institucionales definidos por el Estado colombiano para el fortalecimiento de la entidad con el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo desde 2018, y con el presupuesto definido por la Nación para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Dicha agenda contempla el desarrollo de acciones afirmativas adelantadas por el Defensor del Pueblo en el interior de la Defensoría para brindar garantías efectivas a los trabajadores de la entidad, y acciones de Magistratura Moral para el ajuste institucional del Estado colombiano hacia el reconocimiento del trabajo de los defensores de derechos humanos, la prevención de agresiones en su contra y su protección efectiva.

En virtud de la libertad sindical, el Sindicato de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo reclama de la entidad y sus directivos en cabeza del Defensor del Pueblo de Colombia, el desarrollo de acciones que se desarrollan a continuación:

Diagrama 1 Propuestas de Cambio Institucional para la Gestión Adecuada del Riesgo sobre la Vida e Integridad Personal



I. Acciones de cambio institucional en el interior de la Defensoría del Pueblo en garantía de la vida e integridad de los servidores públicos Defensores de Derechos Humanos:

i) Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo: Creación de un programa específico de protección con disposición de recursos económicos, humanos, físicos y tecnológicos para la gestión adecuada de los riesgos contra la vida e integridad de los Defensores de Derechos Humanos que cumpla con las siguientes funciones:

- Monitoreo de situaciones de riesgo de servidores de la Defensoría del Pueblo con disposición de apoyos especializados desde el nivel central a los funcionarios en terreno frente a temáticas de defensa de Derechos Humanos que generen oposición por parte de actores locales.
- Planeación y monitoreo de misiones en terreno con disposición de transporte institucional, medios de comunicación y medidas de atención a contingencia en escenarios de alto riesgo por conflictos a nivel territoriales como crisis humanitarias, combates, asonadas, protestas, entre otros.
- Habilitación de licencias temporales remuneradas para evitar consumación de riesgos contra la vida e integridad personal.
- Definición de traslados sin arbitrariedad de funcionarios con riesgos extremos a lugares pertinentes y habitables, con disposición de recursos de ayuda humanitaria que establezca garantías de seguridad laboral, seguridad alimenticia y de atención médica.
- Establecimiento de mecanismos de refugio internacional y oportunidades de estudio con licencia institucional remunerada para evitar consumación de violencia contra servidores de la Defensoría del Pueblo.
- Disposición de esquemas de protección no invasivos en articulación interinstitucional con entidades administrativas y judiciales del Estado referidos a actuaciones sobre el contexto de factores generadores de riesgo.
- Acciones de fortalecimiento de la presencia institucional en regiones con reporte de amenazas directas, amenazas contextuales y riesgo desplazamiento o desplazamiento forzado consumado de funcionarios para fortalecer procesos de defensa de derechos humanos desarrollados por la Defensoría atacados con acciones de violencia y amenazas.

ii) Programa permanente de formación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y técnicas de trabajo humanitario en terreno: Implementación de un programa permanente de formación teórico-práctica con desarrollo presencial y virtual

para la totalidad de la planta de personal de la Defensoría del Pueblo sobre mecanismos y acciones de defensa de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y técnicas de trabajo en terreno y manejo de contingencias y situaciones de riesgo como entrenamiento en primeros auxilios y técnicas de supervivencia.

- iii) **Programa de Asistencia, Salvaguarda y Representación Judicial Especializada para Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo:** Disposición en el programa de Defensoría Pública de Defensores para representación y asistencia judicial en garantía de acceso a la justicia frente a victimización por agresiones y amenazas en ejercicio de sus funciones públicas, y en garantía de defensa y debido proceso frente a procesos penales, policivos y disciplinarios derivados del ejercicio de sus funciones en derechos humanos, y desarrollo de litigio estratégico para la superación de barreras administrativas, normativas y judiciales que limitan la labor de protección de derechos humanos.
- iv) **Programa de atención psicológica y prevención de daños sobre la salud mental:** Creación de un programa permanente de atención y prevención con actividades continuas de formación en autocuidado y técnicas de salud mental y manejo de estrés derivado de riesgos sobre la vida e integridad personal a nivel individual y colectivo en los equipos de trabajo; atención especializada de afectaciones psicosociales derivadas de riesgos, amenazas y violencia por desarrollo de la función pública; y actualización de nivel de riesgo en ARL con garantías de acceso a tratamientos especializados para recuperación frente a afectaciones psicosociales, y con autorización de licencias temporales para recuperación emocional diferenciadas de incapacidad médica.
- v) **Programa de erradicación del acoso laboral y violencia en el trabajo en la Defensoría del Pueblo:** Creación en la Subdirección de Talento Humano de un Programa de erradicación del acoso laboral y violencia en el trabajo con actividades de estudio, caracterización y monitoreo permanente de situaciones de acoso laboral y violencia en el trabajo como vulneración los derechos de las trabajadoras y trabajadores; Estudio de cargas laborales para diseñar esquemas de distribución equitativa del trabajo en la Defensoría del Pueblo y disminuir sobrecarga laboral; y acciones permanentes de prevención del acoso laboral en la Defensoría del pueblo.
- vi) **Mesa Interinstitucional de Atención a Situaciones de Riesgo sobre la vida e integridad personal de Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo:** Convocatoria y establecimiento de una Mesa Interinstitucional de Atención a Situaciones de Riesgo sobre la Vida e Integridad Personal de servidores de la Defensoría con participación de la Procuraduría General de La Nación, la Fiscalía General de La Nación, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, Representantes de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos de la Sociedad Civil y Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos.

- vii) **Instalación de la Mesa de Negociación Colectiva 2019:** Instalación y desarrollo de la Mesa de Negociación Colectiva 2019 entre la Defensoría del Pueblo y las Organizaciones Sindicales con agendamiento prioritario de un capítulo especial de Protección y Salvaguarda de los Defensores de Derechos Humanos.
- II. **Acciones de cambio institucional en el Estado Colombiano para la garantía de la vida e integridad personal de los Defensores de Derechos Humanos**
- i) **Intervención ante la Comunidad Internacional frente a la situación de violencia estructural y sistemática contra defensores de derechos humanos en Colombia desde la posición de Presidente de la GANHRI:** A partir de la condición del Defensor del Pueblo de Colombia como Presidente de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos – GANHRI⁸, informe de manera detallada a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del mundo sobre la situación de violencia en contra de Defensores de Derechos Humanos y servidores públicos que realizan defensa de derechos humanos en Colombia, al igual que los organismos multilaterales de asistencia humanitaria y cooperación para el desarrollo como la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, reclamando su observación activa de las acciones afirmativas por parte del Estado colombiano para la protección de la vida e integridad de los defensores de derechos humanos en Colombia.
- ii) **Intervención de Magistratura Moral ante los poderes públicos del Estado Colombiano para atender la situación de violencia estructural y sistemática contra defensores de derechos humanos en Colombia:** Promulgar desde la oficina del Defensor del Pueblo de Colombia una Resolución Defensorial en ejercicio de la Magistratura Moral que establezca recomendaciones a las entidades y autoridades del Estado colombiano para salvaguardar la vida e integridad personal de los defensores de derechos humanos, los servidores públicos que hacen defensa de derechos humanos y los líderes y lideresas sociales, advirtiendo sobre la adopción de correctivos para garantizar el respeto a la Misión Constitucional de la Defensoría del Pueblo en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el respeto al trabajo de los Defensores de Derechos Humanos en Colombia por parte del Estado y la sociedad.
- iii) **Promoción del diseño e implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios desde La Nación:** Promover y verificar la acción de diseño, coordinación interinstitucional y asistencia técnica del Ministerio del Interior para el funcionamiento del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios establecido en el Decreto 1066 de 2015, Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 7, adicionado por el Decreto 660 de 2018.

⁸ Global Alliance of National Human Rights Institution – GANHRI.
<https://nhri.ohchr.org/EN/Pages/default.aspx>

- iv) **Desarrollo de Iniciativa Legislativa para Reconocer el Derecho a Defender Derechos Humanos por el Estado Colombiano:** Promulgar desde la oficina del Defensor del Pueblo de Colombia una iniciativa legislativa de proyecto de Ley para integrar al ordenamiento jurídico de la República de Colombia el texto integral de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente conocidos*, que fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999.

- v) **Promoción del Debate Público sobre la sistematicidad de los eventos de violencia y agresión contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia:** Convocar desde la oficina del Defensor del Pueblo de Colombia a foros nacionales e internacionales para discutir la sistematicidad de eventos de violencia contra Defensores de Derechos Humanos, funcionarios públicos que hacen defensa de Derechos Humanos y líderes y lideresas sociales, para estructurar medidas preventivas de crímenes de lesa humanidad a partir del delito de persecución por motivos de identidad política referida a la defensa de derechos humanos universales.

- vi) **Activación de Jurisdicciones Internacionales frente la violencia contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia:** Activar desde la oficina del Defensor del Pueblo de Colombia la intervención del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de la Corte Penal Internacional respecto de las omisiones y acciones del Estado colombiano y los particulares sobre hechos de violencia y persecución contra defensores de derechos humanos en Colombia.

- vii) **Comunicación ante la sociedad colombiana para el respeto de los Derechos Humanos:** Destinar programas de radio y televisión con dedicación exclusiva a promover el derecho a defender derechos y evitar la estigmatización y violencia contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia.